

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia es el fruto de la reflexión y del trabajo continuo de los estamentos escolares como el Colectivo Docente, las Familias, el cuerpo Directivo, el Consejo de Padres y Madres y el conjunto de estudiantes, a partir de la concertación y el diálogo, enmarcados en principios de igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia que respondan al proceso de formación, en el que todos los miembros de la comunidad educativa están involucrados.

En cumplimiento de los artículos 16, 27, 44, 67, 68, 69, 70 y 95 de la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, La Ley 115 General de Educación de 1994, el decreto 1860 de 1994, y el decreto 230 de 2002, La Ley 1620 de 2013, el Decreto reglamentario 1965 de 2013 entre otros, se adopta el presente Manual de Convivencia encaminado a lograr los objetivos propuestos por el Colegio los Portales.

Es importante tener en cuenta que el Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio Los Portales tiene para guiar el proceso formativo de sus estudiantes. Para ello, ha concebido encaminar sus acciones desde un enfoque que propende por el desarrollo de los Derechos Humanos entre los miembros de la institución educativa logrando de este modo constituir un nuevo concepto de educación para la vida.

En conclusión, el Manual de Convivencia es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento de los miembros del Colegio Los Portales, y deberá ser conocido y difundido a la comunidad educativa al iniciar el año lectivo. De igual forma, el Manual de Convivencia podrá ser reevaluado total o parcialmente por la comunidad educativa atendiendo a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades que surjan del contexto escolar y social, siguiendo los procedimientos y estancias pertinentes para esto.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), son los instrumentos que dan sentido y orientan el trabajo escolar, ya que se encuentran estrechamente vinculados. Ambos fueron elaborados con la participación efectiva de toda la Comunidad Educativa. Además, el Manual de Convivencia está basado en los principios, Metas y aspectos organizacionales del Proyecto Educativo Institucional. En definitiva, éste, se constituye en un medio que ordena y facilita la concreción del Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de la estructura del Manual de Convivencia, es importante tener en cuenta que es un instrumento de gran relevancia, pues contiene normas y principios para mejorar la convivencia y el trabajo escolar permanente. En él se estructuran las características que definen los modos de interacción que se espera que se den entre los miembros de la comunidad con el fin de orientar metas educativas comunes necesarias en el quehacer pedagógico y mejorar la relación entre miembros.

Así se definen los criterios previamente acordados en forma democrática y participativa por los miembros de la comunidad educativa, sobre comportamientos, disciplina, conductas, derechos, deberes, estímulos, correctivos pedagógicos, intereses, necesidades, funciones de los cuerpos de estudiantes, el personal docente y directivo, y las familias, en función de la convivencia escolar para fortalecer la efectividad y el proceso formativo institucional

RESOLUCIÓN N° 002 DE FEBRERO 03 de 2014

Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia.

La rectora en su calidad del Presidente del Consejo directivo, y el uso de sus facultades legales que le otorga la ley 115 de 1994, el decreto reglamentario 1860 del mismo año, La ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73, 96 y 87 de la Ley 115 de 1994 o ley General de Educación, Establecen el Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el Artículo 144 del literal C de la misma Ley 115 se señala como función del consejo directivo, la adopción del manual de convivencia de conformidad con las normas vigentes. Por demás en el artículo 23 del decreto 1860, se reglamentan las atribuciones del Consejo Directivo con el relación al Manual de Convivencia de la institución.

TERCERO: Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de convivencia dentro del Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, reglamenta lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 sobre el Manual de Convivencia.

QUINTO: Que una de las funciones de las que dispone el consejo directivo es la revisión periódica del manual de convivencia con el fin de ajustarlo a las necesidades educativas de la comunidad. En esta instancia al igual que le corresponde al consejo al consejo directivo, también corresponderá al comité de convivencia hacer el estudio del manual y proponer y promover propuestas o proyectos que modifiquen el mismo.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado la participación de los diferentes partes relacionadas que conforman la comunidad educativa del colegio, en aras de garantizar su contribución a través de la presentación de una propuesta para reformar el actual Manual de Convivencia. Tal y como lo dispone la Ley 1620 del 2013 o Ley de Convivencia Escolar.

SEPTIMO: Que los miembros del consejo conocieron todas las propuestas de reforma presentadas se reunieron para analizarlas y discutir las y tomar las decisiones respectivas.

OCTAVO: Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013, que exigen la modificación de los manuales de convivencia escolar.

NOVENO: Que el consejo directivo según acta N° 005 de Noviembre de 2012, aprobó el presente Manual de Convivencia o Reglamento escolar, vigencia año 2013

DÉCIMO: Que el consejo Directivo según acta No.02 de febrero 03 De 2014 , aprobó el presente manual de convivencia o reglamento escolar, vigencia año 2015-2017

UNDECIMO: Que el consejo Directivo según acta N°.07 de 2018, aprobó el presente manual de convivencia o reglamento escolar, vigencia 2019.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia o reglamento escolar para el colegio los portales en sus niveles: básica primaria, secundaria y media académica.

Artículo 2. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia o reglamento escolar.

Artículo 3. Publicar el documento completo y actualizado para ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa

Artículo 4. Remitir a la Secretaría de Educación Departamental y a la Jefatura de Núcleo, copia del manual utilizado.

Artículo 5. Adoptar como reglamento el contenido de los siguientes títulos, capítulos, artículos y párrafos.

Col. Portales
MARCO LEGAL

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Los Portales las siguientes:

1. La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista; en sus 112 Artículos primeros, que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre Colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la gestión educativa, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 86 y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27 y 81.
2. Declaración de los derechos Humanos.

3. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
4. Ley 181 de 1991, o Ley del deporte en los Artículos 23 y 25 y sus reformas reglamentarias.
5. Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del M.E.N. sobre educación y orientación sexual.
6. Ley General de Educación: Ley 115 de febrero de 1994 en los Artículos 5,13,24, 25, 87, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 142, 143, 144 y 145 es de inmediato proceder.
7. El Decreto 1860 de Agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, para el diseño del Manual de Convivencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
8. Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.
9. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
10. La Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción en los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.
11. Código de Infancia y Adolescencia República de Colombia 2006
12. Decreto 1108 de 1994 Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
13. Código Sustantivo del Trabajo
14. Ley 1622 de 2013.

15. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
16. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
17. Resolución No. 001 de Diciembre de 2009. Por el cual se adopta el reglamento o manual de convivencia del Colegio Los Portales.
18. El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Los Portales.
19. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
(S. T-565/13, S. T-410/04, S. T-435/02, S. T-625/13, S. T-738/15, S. T-349/16).

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

Esta Sala señala que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en RESPETAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y MANTENER SANAS COSTUMBRES. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en el colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por su colectivo docente y compañeros.

1. Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando
2. Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.

3. Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
4. Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
5. Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
6. Sentencia No T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
7. Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
8. Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina.
9. Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación – Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.
10. Derecho a la educación – Responsabilidad. Abandono voluntario del colegio.
11. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
12. Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
13. Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
14. Sentencia SU-641 1998.”... Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho de la personalidad” (Corte Constitucional).
15. Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997) El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, familias y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional)

CAPÍTULO I. MARCO INSTITUCIONAL

CONTEXTO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO LOS PORTALES

El Colegio Los Portales, fue creado en el año de 1995 como resultado del convenio establecido entre el Jardín Infantil Chiquitines y el Pre-escolar La Osita Pachala, con el fin de brindar a Villavicencio y a la región de los Llanos Orientales una alternativa nueva de educación para la niñez y la juventud que acceden a la formación educativa básica y media. En 1996 se unen a esta noble causa, once familias quienes con sus aportes económicos y con la donación del lote de tres hectáreas y cuarto del Sr. Wenceslao Slotkus, constituyen la fundación denominada hoy “Fundacrear” con el fin de apoyar mantener y responder con el proyecto educativo del colegio y fortalecer en el Departamento del Meta y la Orinoquía los procesos de actualización y mejoramiento pedagógico.

El colegio nace con el nombre de Gimnasio Los Portales, cambiando su razón social en el año de 1997 por el de Colegio Los Portales. Inicia labores escolares en el mes de febrero 1996 en las instalaciones anexas al Pre-escolar La Osita Pachala, en el Condominio Aldea de la Aurora de la Vereda Vanguardia, con ocho niños en el grado primero.

El Colegio los Portales está constituido por directivos, docentes, estudiantes, familias, personal administrativo, de servicios generales y egresados. Cada uno desde sus competencias y responsabilidades participa en la construcción del proyecto común educativo, atendiendo a los fines de la educación consagrados en la Ley general de educación. El Colegio Los Portales cuenta con reconocimiento y aprobación oficial N° 2171 de junio de 2006 para los grados de 1° a 11°.

NATURALEZA

Proporcionar al estudiante los elementos necesarios que le permitan desarrollar en su totalidad sus capacidades y habilidades, que lo sitúen en su entorno en forma libre, segura y autónoma para que así pueda contribuir activa y responsablemente en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Artículo 6°. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Los Portales enmarca sus acciones dentro de los siguientes principios para el cumplimiento de su Misión:

1. Calidad
2. Formación integral
3. Compromiso social
4. Trabajo en equipo
5. Valores éticos
6. Pertinencia
7. Autonomía
8. Autoevaluación permanente
9. Integración y articulación
10. Desarrollo sostenible

Para el cumplimiento de su misión, el Colegio Los Portales se fundamenta en los siguientes valores:

1. Tolerancia
2. Respeto
3. Responsabilidad
4. Honestidad
5. Solidaridad
6. Orden
7. Justicia
8. Autonomía

Artículo 7°. MISIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio los portales, es una comunidad educativa con una opción preferente por el proceso de humanización de la persona, gracias al énfasis académico y ecológico de su PEI. En éste se privilegia el desarrollo afectivo, expresivo y cognitivo de sus integrantes, con el fin de formar seres competentes con alta sensibilidad social, comprometidos con el cambio local, regional y nacional, y que logren alcanzar las metas propuestas desde su proyecto de vida.

Artículo 8°. VISIÓN INSTITUCIÓN

Consolidarse como la institución que forma personas capaces de asumir los retos para la vida, con excelente calidad pedagógica y evidente compromiso ambiental.

Artículo 9°. SÍMBOLOS (ESCUDO, BANDERA, HIMNO)

Para el Colegio Los Portales ha sido de vital importancia reconocer su identidad a través de estos tres símbolos. En el himno se manifiesta la pertenencia, la amistad, el respeto entre los miembros de la comunidad y la alegría de aprender en donde el cuerpo estudiantil recordará su paso por la institución. De igual forma la bandera y el escudo cualifican el espíritu investigativo, autónomo, solidario y deportivo del grupo de estudiantes, con alto compromiso ambiental y social, enfocado

en la integridad personal, el desarrollo artístico y académico, el cambio local, regional y Nacional.



HIMNO DEL COLEGIO

Somos el escuadrón de los portales
Vinimos a formarnos con fe y con honor
Muchachas y muchachos de grandes
Ideales que buscamos un mundo mejor,
Alegres, especiales y cordiales
Cultivamos la bondad y el amor
En este plantel de la ciencia soñado
Con que Dios a este suelo premió

Coro (bis)

Los portales de amor semillero
Donde aprendemos a ser de verdad
Los mejores estudiantes primero
Con amor probidad y bondad.

Coro (bis)

Aquí estamos luchando y soñando
Aprovechando esta linda oportunidad
Que la vida nos dio de encontrar
Un lugar donde podamos soñar.

Coro (bis)

Compositor: Héctor de León

Música: Guillermo Córdoba y Clarita Sánchez

CAPÍTULO II

CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Colegio Los Portales ofrece Educación Básica primaria, Básica secundaria y Media Académica en la jornada diurna presencial, en el horario de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. – 3:00 p.m.

ORIENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 10°. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I

El Proyecto Educativo Institucional se articula con la misión y visión de la institución, con metas claras y visión de futuro; capaz de ofrecer un servicio educativo plenamente significativo para la niñez, la juventud y las familias, socialmente relevante para las metas del crecimiento y el desarrollo del país, y para el medio en que se desenvuelve la institución, orientado sobre lineamientos claros para formar líderes críticos y participativos que busquen la excelencia, amen la naturaleza y respeten los derechos humanos, propiciado a través de

una metodología participativa con acceso al conocimiento, la ciencia, el arte, la investigación y la tecnología.

Artículo 11°. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia tiene como propósito fundamental garantizar una convivencia armónica entre todos los actores escolares, pero también tiene un sentido formativo. Es un instrumento que sirve a los objetivos de la educación de proporcionar al grupo de estudiantes formación en valores, recursos y procedimientos para dirimir conflictos, como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

1. AFECTIVOS

1. Permitir el desarrollo de competencias afectivas intrapersonales, a través de espacios que promuevan la identificación de intereses y fortalezas, la valoración de sus acciones, el reconocimiento de sus esfuerzos y la dirección de su propia vida.
2. Promover el desarrollo de habilidades que fortalezcan las competencias afectivas interpersonales a través de espacios de interacción que permitan, reconocer y valorar a los otros.
3. Impulsar en todos los miembros de la comunidad el desarrollo de actitudes de liderazgo, para enfrentar situaciones de la vida cotidiana, y fortalecer su proyecto de vida, con una visión democrática y proactiva.
4. Fortalecer en la comunidad educativa el cuidado y la preservación ambiental, fortaleciendo actitudes ecológicas y el espíritu investigativo.

2. COGNITIVOS

1. Brindar herramientas intelectuales al cuerpo de estudiantes para desarrollar las habilidades de pensamiento correspondientes a cada etapa del desarrollo.
2. Generar espacios para la estimulación de las operaciones intelectuales a través de procesos de investigación, comunicación, ciencia y tecnología.

3. Potenciar la curiosidad, la invención y la creatividad como elementos relevantes para el futuro personal y laboral de nuestros estudiantes.
4. Fortalecer el programa de competencias ciudadanas.

3. EXPRESIVOS

1. Facilitar la práctica del conocimiento a través de acciones concretas basadas en el aprender haciendo.
2. Desarrollar habilidades a nivel oral y escrito en todas las áreas del conocimiento con propiedad, autonomía y creatividad, para comunicarse y organizar su pensamiento.
3. Apoyar al estudiante en la identificación de su talento encausando sus intereses y habilidades para la estructuración de su proyecto de vida.
4. Generar una cultura de paz.

Artículo 12°. REGLAS DE ORO DEL COLEGIO

1. CUMPLIMIENTO

1. Cumplir con calidad los compromisos adquiridos.
2. Asumir las consecuencias de sus propias acciones.
3. Obrar siempre con la verdad y rectitud.
4. Promover el desarrollo de un ambiente que favorezca el crecimiento integral de todos los miembros de la comunidad.
5. Cumplir con el programa de servicio social y empresarial.
6. Promover la responsabilidad social a través del buen ejercicio de la solidaridad.

2. CUIDADO

1. Cuidar el medio ambiente manteniendo en orden y aseo el entorno
2. Velar por la integridad física de todos los miembros de la comunidad
3. Mantener en óptimas condiciones los muebles – equipos – enseres y demás recursos físicos que constituyen las instalaciones del colegio.
4. Cuidar de sus bienes y recursos personales

3. RESPETO

1. Mantener una buena presentación personal
2. Reconocer y aceptar los derechos y diferencias de los demás

3. Asumir actitudes, expresión verbal y corporal apropiada en los diferentes momentos y lugares
4. Demostrar una actitud positiva frente a los demás

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La institución es una entidad sin ánimo de lucro denominada COLEGIO LOS PORTALES, entidad que a su vez cuenta con un Consejo Directivo para establecer las directrices y políticas generales de la Corporación y del establecimiento educativo, y se encarga de mantener la fidelidad a la Misión del Colegio.

Artículo 14°. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Para garantizar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, el Colegio Los Portales ha constituido las siguientes instancias:

- El Consejo Directivo
- El Consejo académico
- El Consejo Estudiantil
- El Consejo de Padres de Familia
- La Asociación de Padres de Familia
- El Comité de Convivencia
- El Comité de Calidad

Artículo 15°. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo se establece como la instancia superior de participación de la comunidad Portalista en la dirección de la Institución Educativa y se encarga de dirigir y supervisar la administración de los recursos del Colegio, vigilar su operación general, evaluar permanentemente los logros institucionales y estimular el mejoramiento de los resultados. Estará integrado por:

1. El rector quien lo presidirá , y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. De conformidad con el Artículo 21 Decreto 1860 de 1994
2. Dos representantes del colectivo docente.
3. Dos representantes de las familias elegidas por el Consejo de Padres y madres, un miembro de Básica Primaria y otro de Básica Secundaria.
4. Un miembro de la organización propietaria de la institución.
5. Un representante del grupo de estudiantes de grado 11° elegido por el Consejo Estudiantil.
6. Un representante del cuerpo de egresados elegido por el Consejo Directivo.
7. Un representante de los sectores productivos organizados; este será escogido por el Consejo Directivo.

El Consejo Directivo del Colegio Los portales tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
3. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social de estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.
9. Participar en el informe de resultados de la evaluación de los docentes, directivos, docentes y personal administrativo de la institución.

10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Fomentar la conformación de asociaciones de familias y de estudiantes.
14. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios presentados por Rectoría y el de costos educativos presentados cada año y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los cuerpo de estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
16. Conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1 Sesiones. El **Consejo Directivo** sesionará como mínimo una vez cada mes, durante el año escolar. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el rector/a cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 2: Quórum decisorio. El quórum decisorio del **Consejo Directivo** será las dos terceras partes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector/a.

Artículo 16°. RECTORÍA

Es el líder natural de la comunidad educativa y el responsable principal de dar cumplimiento a la misión institucional. Será representante del Colegio ante las autoridades educativas y quien ejecute las decisiones del gobierno escolar. La Rectoría ejecuta y supervisa el cumplimiento de las políticas administrativas y académicas que se adoptan, en coordinación con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Coordinaciones Académicas y Administrativas, el Departamento de Desarrollo Humano, el Colectivo docente, el Consejo de Padres y madres, el Comité de Convivencia, la personería Estudiantil, el Consejo

Estudiantil, el Comité de Calidad, la Asociación de Padres y grupo de egresados. Dentro de las funciones del Rector tenemos:

1. Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Orientar y dirigir la planeación y ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación (P.E.I., el Manual de Convivencia, Auto evaluación Escolar y otros).
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional, sin perjuicio de las demás que se mencionan en el respectivo contrato de Trabajo.
12. Convocar y presidir las reuniones del comité de convivencia al menos una vez cada dos meses
13. Hacer parte activa del comité Nacional; Distrital, Municipal o Departamental de convivencia, si así lo dispusiera la secretaría Técnica de comité Nacional.

Artículo 17°. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está constituido como instancia superior en la orientación curricular y pedagógica del Colegio, estará integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. La Coordinación Académica.
3. Los Jefes de Áreas
4. Los Directores y Coordinaciones de Grupos

Dentro de las funciones tenemos:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar los currículos y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860/94, la autonomía institucional y la investigación.
3. Promover entre la comunidad educativa el estudio y el análisis de los lineamientos generales de los procesos curriculares, efectuando las revisiones que sean necesarias para su aplicación Resolución 2643/96 Artículo 24.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir analizar y dar solución a los reclamos del cuerpo de estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Establecer un cronograma de actividades y reuniones periódicas por lo menos una vez al mes.
8. Orientar el proceso pedagógico del Colegio
9. Promover estrategias que eleven el rendimiento académico del cuerpo de estudiantes
10. Fomentar la integración de las áreas del saber.
11. Apoyar las decisiones concertadas con las Coordinaciones de Convivencia Social y Académicas.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se atribuyan al Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 18°. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. Entre sus funciones se encuentran:

1. Darse su propio reglamento
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Promover entre los estudiantes el conocimiento y aprecio por los valores y principios institucionales
5. Presentar, ante la instancia correspondiente, las sugerencias que considere importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de estas.
6. El presidente del consejo de estudiantes integrará por derecho propio el Comité de Convivencia de la Institución.

Artículo 19°. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los familias y acudientes en el proceso educativo y para elevar los resultados de calidad del servicio de educación,

Está integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) miembros de diferentes familias por cada grado o curso que tenga el Colegio. La elección de estos se realizará en reunión por grados a más tardar durante el transcurso del primer mes del año escolar. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del Colegio. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del colegio convocará a las familias para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio designado por el Rector para tal fin. Para pertenecer al Consejo de padres de familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá tres veces al año por convocatoria del Rector.

Las funciones del Consejo de Padres de Familia son las siguientes:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y las realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de las familias encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento del aprendizaje, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de niños, niñas y adolescentes.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Todos los miembros del Consejo de Padres serán empoderados para participar en la Comisión de Evaluación y Promoción en representación de la comunidad de padres del Colegio.
10. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los familias de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 o el que sea pertinente.
11. El Consejo de Padres designarán un delegado para que los represente en el Consejo Directivo del colegio.
12. El Consejo de padres de familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización del Rector cuando

asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Artículo 20°. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de padres de familia participa ampliamente en la organización de actividades y eventos sociales para la integración de la comunidad Portalista. Además apoya al Colegio, dentro del marco y conforme a los límites establecidos por la ley, en la consecución de recursos para llevar a cabo proyectos institucionales como el apoyo económico a cuerpo de estudiantes, la ayuda al desarrollo profesional de los colectivo docente del Colegio, y el apoyo al crecimiento y dotación de la planta física del Colegio.

La Junta Directiva de la Asociación de padres de familia, se elegirá en Asamblea General de afiliados. Su definición, constitución y funcionamiento se orienta fundamentalmente en los términos señalados por los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto No. 1286 de 2005.

Las principales finalidades de la Asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de las familias;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
5. Promover entre las familias una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;

Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con la ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.

Artículo 21°. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un organismo conformado por miembros de la comunidad educativa encargado de implementar y aplicar las acciones formativas, correctivas y de reparación a los miembros del plantel que lo requieran en función de la sana convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los Derechos humanos, La educación para la sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia escolar. También será el encargado de liderar cualquier

modificación al Manual de Convivencia como lo establece la Ley 1620 de 2013. El Comité de Convivencia estará conformado por:

1. Rector: presidente del comité
2. Coordinación de Convivencia
3. Directores de grado
4. Representante de los docentes
5. Personero
6. Representantes de curso
7. Psicología.
8. El presidente del consejo de padres.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa
4. Convocar a un espacio de consolidación de la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo escolar de violencia escolar o de

vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltas por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revisten la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidas por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a evaluar y promover la convivencia escolar, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1 Sesiones. El **Comité de Convivencia** sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, durante el año escolar. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 2: Quórum decisorio. El quórum decisorio del **Comité de Convivencia** será las dos terceras partes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector/a.

Artículo 22°. COMITÉ DE CALIDAD

El Comité de calidad es el organismo consultivo que asesora al rector en la dirección del Colegio y vigila la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, su objetivo es Gestionar el mejoramiento continuo de la institución realizando seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la puesta en marcha del proyecto Educativo Institucional, con el fin de dar pleno cumplimiento a la política de calidad establecida por la institución y

de esta forma responder a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
Estará conformado por:

1. El rector, quien lo preside y lo convoca.
2. Coordinación académica
3. Coordinación de Convivencia
4. Departamento de Desarrollo Humano
5. Coordinación administrativa.
6. Otros, según convocatoria del rector, cuando lo juzgue conveniente.

Artículo 23°. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

El Departamento de Desarrollo Humano se encarga de promover el desarrollo integral del cuerpo de estudiantes y de prevenir y contribuir a la solución efectiva de sus dificultades de orden académico y emocional, haciendo aportes a las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias del Colegio de acuerdo con los valores y el perfil formativo institucional y brindando a estudiantes, familias y personal del Colegio los Portales, herramientas que contribuyan al pleno desarrollo de una buena salud emocional, mental y física, integrándose con su medio cognitivo y con la sociedad, aportando estrategias para el desarrollo de la filosofía institucional. Adicionalmente, los miembros de la comunidad tienen a su disposición la unidad médica escolar para la atención inicial de urgencias y servicio general de enfermería y primeros auxilios, así como programas de promoción y prevención. Estará conformado por:

1. Un Enfermero o Enfermera con título en el área de la salud.
2. Un profesional en Psicología.
3. La Coordinación de convivencia

Artículo 24°. DIRECCIÓN DE CURSO

Los Directores de Curso, dirigen, coordinan y evalúan la aplicación de las políticas administrativas, pedagógicas y disciplinarias en su respectivo nivel, y toman decisiones en consulta con la coordinación académica y el colectivo docente para mejorar la efectividad del proceso académico y disciplinario. Estos serán asignados por el rector y notificados durante el proceso de contratación. Entre sus funciones se encuentra:

1. Establecer comunicación continua entre las familias y el grupo de estudiantes a su cargo

2. Orientar al grupo de estudiantes en sus procesos integrales
3. Escuchar y atender las necesidades del grupo de estudiantes y familias en situaciones de su entera competencia
4. Entregar a estudiantes y Familias los informes parciales durante cada periodo escolar respecto de su desempeño escolar en el ámbito académico, emocional y comportamental
5. Plantear estrategias de mejoramiento continuo al grupo de estudiantes
6. Desarrollar las actividades correspondientes a los espacios de dirección de curso, orientadas al reconocimiento y mejora de las debilidades y fortalezas del grupo de estudiantes
7. Velar por el cumplimiento de los deberes escolares de su grupo de estudiantes, así como del respeto a sus derechos y defensa en el debido proceso.
8. Presentar al consejo académico el resumen periódico del desempeño de su grupo de estudiantes.
9. Valorar periódicamente la convivencia escolar de su grupo de estudiantes atendiendo al proceso seguido.

Artículo 25°. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS

La Asociación de estudiantes tiene como finalidad agrupar a los estudiantes egresados del Colegio para mantener vínculos, apoyar al Colegio, colaborar entre sí y proyectarse socialmente, mediante actividades académicas, sociales y culturales.

Artículo 26°. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los estudiantes es un alumno que cursa el último grado en el Colegio y que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

La elección y funciones del personero de los estudiantes se rigen por las normas contempladas en el Artículo 28, Decreto 1860/94. El Personero de los estudiantes es un educando de grado Once, que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia entre sus compañeros.

PARÁGRAFO 1. Para la elección de los candidatos a personero, solo se elige un (1) candidato y lo hacen entre los mismos estudiantes del grado 11 del año en curso. Así solo se presentaran dos candidatos a la personería estudiantil para que entre ellos toda la comunidad estudiantil escoja el Personero mediante votación popular.

Dentro de los Requisitos para ser Personero de los Estudiantes esta:

1. Ser estudiante de 11°.
2. Debe ser un estudiante que haya estado como alumno mínimo 4 años en el colegio para que conozca la realidad escolar.

PARÁGRAFO 2: La condición de Personero se pierde cuando el estudiante elegido para este cargo sea suspendido por uno o más días de clase por cometer faltas graves o muy graves o cuando su rendimiento académico sea deficiente en dos o más asignaturas. La decisión de suspender de su cargo al Personero será tomada por el Consejo Directivo quien convocará a una nueva elección para dicho cargo.

Las Funciones del personero son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Orientar sus actuaciones en el marco de la misión, filosofía, objetivos y reglamentos del Colegio.
3. Cumplir con todas sus obligaciones como un estudiante regular y según las normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia. En ningún caso utilizará su cargo para obtener privilegios o prebendas académicas, disciplinarias, o de otro tipo.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. El personero tramitará sus

reclamos, solicitudes e inquietudes directamente ante la Dirección del Colegio. En ningún caso podrá presentar reclamos, solicitudes o exigencias de manera directa al personal docente (o no docente) del colegio.

5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga de sus veces, la decisión de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio
6. Presentar a la comunidad estudiantil, por medio de los representantes de grupo y del consejo Estudiantil, un informe del periodo de su gestión.
7. Participar como defensor de los derechos de los estudiantes en procesos disciplinarios que se lleven a cabo en el establecimiento educativo.
8. El presidente del Consejo de Estudiantes actuará por derecho propio en el Comité de Convivencia de la institución educativa.

2. REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL

Para ser representante del consejo de estudiantes en un cargo diferente a la Personería se requiere:

1. Ser estudiante debidamente matriculado
2. Haber sido estudiante de la institución durante dos años como mínimo.
3. Ser elegido por mayoría en su respectivo grado
4. Ser líder para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas
5. Mantener buenas relaciones con compañeros, colectivo docente, administrativos y directivos.
6. Tener espíritu de servicio y colaboración
7. Poseer capacidad de liderazgo
8. Tener identidad Portalista, manteniendo buen rendimiento académico

3. CONSEJO ELECTORAL

Estará integrado por el grupo de docentes líderes del Proyecto de Democracia y será presidido por uno de los docentes, elegido internamente. Son funciones del Comité Electoral:

1. Organizar la elección de Representantes por curso para el Consejo Estudiantil y del Personero.
2. Diseñar formularios de inscripción de los candidatos y los tarjetones

3. Recibir las inscripciones de los candidatos
4. Delegar funciones a estudiantes de 10º, quienes conformarán la delegación electoral.
5. Inscribir a los candidatos

El representante de curso se elegirá directamente con la orientación del director de curso. Los representantes al Consejo de estudiantes y Personero deberán presentar un formulario de inscripción ante el Comité electoral, cumpliendo con los requisitos dados para cada cargo. Estos serán elegidos mediante votación. Después de cumplido el plazo de las campañas electorales, se realizarán las votaciones y el escrutinio, donde se elegirán los Representantes del Consejo Estudiantil y el Personero. Ese día se dispondrá de lugares específicos para las votaciones y los delegados electorales (estudiantes de 10º) estarán organizados para recibir los votos por grado. Por cada mesa de votación, habrá dos delegados, que constataron la urna sellada y llevarán un listado de los sufragantes para el control adecuado de los mismos. En cada mesa se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos específicos que recibió cada candidato. El Comité Electoral publicará los resultados de los comicios, concluido el proceso electoral, se oficializaron los candidatos elegidos en una izada de bandera presidida por la Rectoría.

CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS

CALIDAD DE ESTUDIANTE

Artículo 27º. DEFINICIÓN

Es estudiante de la Institución toda persona que acredite matrícula vigente.

Artículo 28º. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE.

La calidad de estudiante se adquiere al cumplir todos los requisitos exigidos por los mandatos legales, estatutarios y del presente Manual de Convivencia; una vez se esté matriculado.

Artículo 29º. VIGENCIA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se mantiene durante el periodo académico autorizado por la matrícula y se pierde de acuerdo al artículo siguiente.

Artículo 30°. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se pierde:

1. Cuando se haya completado el ciclo de estudios que el colegio ofrece.
2. Cuando no se haya hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de la misma dentro del plazo señalado, a juicio de las directivas de la Institución.
3. Cuando por decisión personal o familiar el estudiante se retira voluntariamente de la institución
4. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Colegio.
5. Cuando por cualquier motivo sanitario o de estado personal, no pueda asistir y participar de las actividades educativas escolares, curriculares y extracurriculares normalmente y sin riesgos para su vida o la de los demás; además cuando su estado personal le impida participar de las actividades extraescolares (extramurales) y hacer uso debido de uniformes, prendas y otros accesorios requeridos por las normas de la salud, higiene y seguridad.
6. Cuando las familias o acudientes falten injustificadamente en un treinta por ciento (30%) a las reuniones citadas por la Institución.
7. Cuando el comité de convivencia lo determine.

Artículo 31°. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

Es tarea del estudiante y compromiso del educador, propender por personas íntegras que deben ser:

1. Hombres y mujeres amorosos:

1. Capaces de iniciar, mantener y finalizar relaciones afectivas.
2. Capaces de autoconocerse, autovalorarse y autoadministrarse.
3. Con capacidad para conocer a otros, valorar a los demás e interactuar con los otros
4. Seguros de sí mismos.
5. Con sentido de solidaridad dirigido a todos los miembros de la sociedad

2. Talentosos Intelectualmente:

1. Dispuestos a la adquisición del conocimiento
2. Amantes de la naturaleza como espacio de investigación y del cuidado del medio ambiente
3. Con capacidad interpretativa, propositiva y argumentativa.
4. Con sentido de perseverancia por las metas y los buenos resultados escolares

3. Competentes expresivamente:

1. Capaces de hacer transferencia de sus conocimientos
2. Con un proyecto de vida definido y con capacidades para tomar decisiones que favorezcan dicho proyecto.
3. Dispuestos a expresar correctamente sus mensajes e ideas de forma verbal y escrita.

Artículo 32. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

Derecho es la facultad que tiene toda persona para hacer, decidir, poseer o exigir algo libremente teniendo en cuenta las limitaciones que le imponen los deberes de los demás. Además de los derechos fundamentales que establece la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el código de la Infancia y la adolescencia, Los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Ley 1965, los estudiantes adquieren y gozan de los siguientes derechos:

1. Ser respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Conocer debidamente el Manual de Convivencia
3. Ser escuchado oportuna y amablemente por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Recibir un ejemplar del Manual de Convivencia.
5. Conocer el Manual de Convivencia y ser orientado en su interpretación.
6. A conocer, al inicio del año, los desempeños, ejes temáticos y las competencias que debe adquirir y alcanzar en cada uno de los períodos y áreas para la promoción de la misma.
7. Conocer oportunamente las temáticas a desarrollar en cada asignatura, los mecanismos de valoración y los resultados de su trabajo académico.

8. A recibir tutorías, realizar las actividades o estrategias para mejorar sus dificultades, de acuerdo a lo determinado por la comisión de Evaluación y Promoción al término de cada período y de acuerdo al calendario académico.
9. Desarrollarse integralmente a través de los ciclos educativos que favorecen la construcción de la personalidad, permitiéndole el acceso a la cultura, al conocimiento científico y técnico, a la formación en los valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos.
10. A que se le posibilite el desarrollo equilibrado y armónico de sus capacidades a través de la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la utilización del tiempo libre, el ejercicio de la responsabilidad, la solución pacífica de los conflictos y la adquisición por desarrollo de hábitos.
11. Conocer la programación de las distintas áreas incluidas las actividades y los recursos necesarios para el buen desarrollo de las mismas.
12. Conocer los programas académicos y de formación correspondientes a su grado.
13. Elegir y ser elegido para los diferentes órganos del Gobierno Escolar según la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal fin.
14. Ejercer con libertad el desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y libertad de asociación
15. Ser acompañado y asesorado en todos los procesos de aprendizaje.
16. Solicitar al Colegio que en el campo de la educación religiosa se acoja al artículo 68 de la constitución política de Colombia, respetando siempre la filosofía del plantel.
17. Ser evaluado de modo gradual y permanente de acuerdo con la naturaleza de sus procesos de formación.
18. Ser orientado y corregido dentro del debido proceso.
19. Hacer uso del debido proceso señalado en este Manual de Convivencia.
20. Tener una comunicación veraz, fluida y eficiente entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
21. Conocer y utilizar los servicios que ofrece el colegio en cuanto a orientación y consejería escolar, primeros auxilios, salud, biblioteca, actividades complementarias, talleres, laboratorios, aulas especializadas y otros que contribuyan a su formación integral, atendiendo a las disposiciones que para tal efecto determine el colegio.
22. Que se expidan oportunamente constancias y certificados según horario
23. Ser estimulado y reconocido por su liderazgo positivo dentro y fuera del Colegio.

24. Disfrutar de la naturaleza en un campo de tranquilidad que contribuya en la formación de su visión ecológica.
25. Proponer acciones que redunden en el crecimiento y beneficio de los proyectos ambientales y de todos los miembros de la comunidad educativa participante.
26. Consolidar grupos de investigación y/o empresariales que permitan visionar un proyecto de vida integral y conocedor del medio ambiente.
27. A la integridad personal, física y psíquica
28. A la seguridad para disfrutar de un ambiente libre de amenazas y temores
29. A la intimidad y la confidencialidad
30. A la igualdad
31. A la salud sexual

Artículo 33°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Deber es la obligación que compete a cada persona a obrar según los principios éticos universales teniendo en cuenta el bien de los demás para armonizar los fines individuales con los colectivos. El cuerpo de estudiantes debe:

1. Asumir de manera responsable la lectura, análisis del Manual de Convivencia y apropiarse de su cumplimiento.
2. Respetarse y velar por su integridad y la de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. Procurar la convivencia pacífica y la solidaridad entre quienes conforman la comunidad educativa.
4. No agredir física ni psicológicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.
5. Valorar el trabajo colectivo y compartir con los compañeros aquellos conocimientos que mejor asimile.
6. Proyectar en los diferentes círculos sociales la buena educación recibida en la institución.
7. Resolver los conflictos mediante el autocontrol y el dialogo.
8. Participar en actividades comunitarias de tipo cultural y social que sean organizadas por los diferentes organismos del Colegio.

9. Ser parte activa de la comunidad educativa de manera que la institución cumpla con su objetivo de impartir una educación integral.
10. Hacer uso del uniforme escolar cumpliendo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
11. Desarrollar su propia personalidad, respetando los derechos de los demás, fortaleciendo la autoestima y la responsabilidad.
12. Participar en la vida democrática de la Institución mediante el ejercicio del voto, ó expresando las opiniones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento.
13. Aplicar las normas de cortesía y urbanidad en el comedor, reuniones de comunidad, recorridos, sitios públicos.
14. Abstenerse de consumir comestibles dentro de las aulas y de los laboratorios, en horas de clase y en las rutas.
15. Mantenerse al tanto de la información publicada a través de la plataforma virtual del colegio.
16. Tener un alto sentido de pertenencia por su colegio, respetando y honrando sus símbolos: bandera, himno, escudo y uniforme.
17. Ser oportuno con el horario establecido para el transporte, evitando cambios de recorridos sin causa justificada escrita.
18. Atender y cumplir las orientaciones de directivas, director de curso, docentes y administrativos.
19. Distribuir en forma ordenada y consciente el tiempo, de manera que, además de las horas de estudio, aproveche los momentos libres para la investigación complementaria, la realización de los trabajos de profundización y la recreación sana
20. Cumplir oportunamente con las responsabilidades académicas asignadas
21. Autoevaluarse para establecer sus avances en el desarrollo de las capacidades y detectar sus debilidades.
22. Demostrar y asumir con actitud de aceptación y respeto las diferencias en el ritmo de aprendizaje de los diferentes miembros de la comunidad estudiantil.
23. Presentar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares
24. Participar activamente en todos los programas relacionados con el sostenimiento y desarrollo progresivo del ambiente.
25. Presentar las excusas en medio escrito o a través del portal cuando falte al colegio
26. Velar por la integridad y preservación de las especies de flora y fauna, al igual que todas las áreas y zonas agro-ecológicas presentes dentro y fuera de la institución.

27. Promover el desarrollo cultural desde un pensamiento ecológico enfocado a la conservación del medio ambiente.
28. Contribuir con el manejo, mantenimiento y embellecimiento de las zonas ornamentales que aporten al paisaje con sentido estético.
29. Ser consciente de la importancia de cuidar, preservar y mantener el medio en condiciones óptimas.
30. Cuidar las plantas y jardines de la Institución.
31. Evitar el desperdicio de agua.
32. Velar por el aseo y cuidado de todas las instalaciones
33. Dar el uso y manejo adecuado a todos los recursos ambientales (naturales y escolares) de que se dispone.
34. Contribuir al reciclaje de los desechos
35. Hacer uso eficiente del portal virtual
36. Responsabilizarse de sus objetos personales dentro del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
37. Abstenerse de utilizar correos electrónicos, mensajes de textos y las redes sociales para hacer comentario y/o publicaciones que atenten contra la moral y buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa e institución.
38. Cumplir con las remisiones a psicoorientación y aplicar las orientaciones asignadas.

Artículo 34°. DEL PORTE DEL UNIFORME. El estudiante debe portar con dignidad los uniformes dentro y fuera del plantel, de la siguiente manera:

Uniforme de diario para Niños y jóvenes de básica y media:

1. Portar el cabello limpio y con el rostro completamente despejado
2. El uniforme debe permanecer limpio
3. No usar ninguna prenda del uniforme en mal estado, como Tenis, pantalones, camisetas, sudaderas o chaquetas.
4. Usar medias con zapatos y tenis
5. Usar cinturón azul oscuro o negro con el uniforme de diario
6. Portar el uniforme completo en la cafetería y restaurante del colegio, la ruta escolar, durante las clases y celebraciones dentro y fuera del colegio
7. Usar solamente la chaqueta del colegio en caso de clima frío.
8. Los zapatos colegiales deben ser totalmente negros en cuero, si tiene cordón estos deben ser de color negro, y estar limpios.

9. Usar medias azul oscura con los zapatos
11. El jean debe ser azul oscuro clásico y no debe estar roto ni deshilachado ni desteñido.
12. El camibuso del colegio debe ser en el color y modelo especificado

Uniforme de educación física para Niños y jóvenes de básica y media:

- 12 Los Tenis deben ser de color azul oscuro y cordones blancos o azules.
- 13 Usar medias blancas.
- 14 El pantalón de la sudadera debe ser del modelo especificado por el colegio y no puede estar roto o deshilachado
- 15 Portar la sudadera sin remangar la bota
- 16 Usar la pantaloneta del uniforme para la clase de educación física
17. Usar camiseta blanca y con el escudo del colegio para la clase de educación física
18. El camibuso de la sudadera debe ser del modelo especificado por el colegio
19. Usar la chaqueta del uniforme en caso de clima frío

Uniforme de diario para Niñas y jóvenes de básica y media:

20. El cabello debe permanecer limpio y ordenado, si uso moñas, hebillas y diademas estas deben ser de color azul oscuro o blanco.
21. Las uñas deben estar limpias y en caso de usar esmalte, éste debe ser transparente y aplique Francés.
22. El uniforme debe estar limpio al llegar al colegio
23. No usar ninguna prenda del uniforme en mal estado, como zapatos, faldas, camisetas, sudaderas o chaquetas.
24. Zapatos azules de amarrar, cordones blancos y medias blancas.
25. Portar el uniforme completo en la cafetería y restaurante del colegio, la ruta escolar, durante las clases y celebraciones dentro y fuera del colegio
26. Usar solamente la chaqueta del colegio en caso de frío.
27. Los zapatos colegiales deben ser en cuero, de amarrar, de color azul oscuro, de suela amarilla, con cordones de color blanco, y estar limpios

28. Usar media blanca con los zapatos
29. La falda debe ser del modelo especificado por el colegio y tener un largo mínimo de cinco centímetros arriba de la rodilla.
30. La camiseta bajo el camibuso del colegio debe ser blanca.
31. El camibuso debe ser del color y modelo especificado por el colegio
32. La ropa interior debajo del camibuso debe ser de color blanco

Uniforme de educación física para Niñas y jóvenes de básica y media:

33. Los Tenis deben ser de color azul oscuro y cordones azules o blancos.
34. Usar medias blancas
35. El pantalón de la sudadera debe ser del modelo especificado por el colegio y no puede estar roto o deshilachado
36. Portar la sudadera sin remangar la bota
37. Usar la pantaloneta del uniforme para la clase de educación física
38. Usar camiseta blanca y con el escudo del colegio para la clase de educación física
39. El camibuso de la sudadera debe ser del modelo especificado por el colegio
40. Usar la chaqueta del uniforme en caso de frío.

Artículo 35°. CALIDAD DEL CUERPO DOCENTE

Es docente de la Institución toda persona que tenga un contrato laboral para la prestación del servicio educativo, vigente.

Artículo 36°. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE DOCENTE

La calidad de docente se adquiere al cumplir todos los requisitos exigidos por los mandatos legales, estatutarios y del presente Manual de Convivencia y una vez se esté firmado el contrato.

Artículo 37°. VIGENCIA DE LA CALIDAD DE DOCENTE

La calidad de docente se mantiene durante el periodo del contrato de prestación de servicios y se pierde de acuerdo con los términos del contrato o al artículo siguiente.

Artículo 38°. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DOCENTE

La calidad de docente se pierde:

1. Cuando se haya completado el término del contrato.
2. Por retiro voluntario, siempre y cuando cumpla con las cláusulas del contrato laboral.
3. Cuando por motivos de salud, previo dictamen médico, la Institución considere inconveniente su presencia en la misma.
4. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Colegio.
5. Cuando por cualquier motivo personal, no pueda asistir y participar de las actividades educativas escolares de forma definitiva; y que su situación le impida cumplir las normas de salud, higiene y seguridad industrial.
6. Cuando agreda verbal o físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
7. Impartir clases particulares a estudiantes de la institución sin previa autorización de coordinación académica

Artículo 39°. PERFIL DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE

Ser una persona con idoneidad profesional, de gran capacidad humana para comprender y aceptar al otro como ser única e irrepetible. Una persona creativa, empoderada, dinámica, amorosa, firme, talentosa y competente, cualificable y responsable en cada uno de sus actos. Como profesional preocupado(a) por su actualización y crecimiento personal permanente. Como miembro del equipo de trabajo portalista, identificarse y promover los principios y filosofía Institucional, construyendo sentido de pertenencia Institucional y haciéndose partícipe de manera proactiva en la optimización del proyecto educativo Institucional.

Artículo 40°. DERECHO DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes los siguientes:

1. Recibir actualización profesional brindada por la institución.
2. Elegir y ser elegido al Consejo Directivo, académico o comités de evaluación y promoción.
3. Presentar propuestas y proyectos que contribuyan al mejoramiento del desarrollo del P.E.I.

4. Recibir oportunamente la remuneración asignada de acuerdo al contrato de trabajo, teniendo en cuenta el tiempo y el grado en el escalafón.
5. Conocer el término del contrato y la continuidad o no para el siguiente año.
6. Disfrutar de un ambiente sano.
7. Tener espacios destinados a la integración y recreación con sus compañeros y demás miembros de la comunidad.
8. Participar de los estímulos y reconocimiento público por su participación sobresaliente en el desarrollo de las actividades escolares.
9. No ser discriminado por razones raciales, políticas, religiosas, físicas o sexuales.
10. Disentir con miembros de la comunidad cuando lo considere conveniente y confrontar sus razones para concertar acuerdos.
11. Propender por la vinculación del Colegio a sistemas de tecnología avanzada.
12. Mantener comunicación permanente y relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Hacer la planeación oportunamente para presentar las necesidades y proponer las actividades que lleven a su mejoramiento.
14. Orientar y participar activa y permanentemente en la evaluación institucional para detectar las debilidades y fortalezas del proceso educativo y así buscar su mejoramiento.
15. Elaborar y orientar el proceso de seguimiento y actualización del P.E.I.
16. Ser garante del cumplimiento del “Pacto de Convivencia “por parte de todos los estamentos.
17. Ser seleccionado como director de grupo teniendo en cuenta además de los compromisos académicos, la empatía y las buenas relaciones del docente con los estudiantes.

Artículo 41°. DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes los siguientes:

1. Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
2. Conocer y hacer cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia
3. Ejercer adecuadamente la autoridad que le otorga la calidad de profesor
4. Participar activamente de todas las celebraciones del Colegio

5. Llevar seguimiento personal a sus estudiantes en rendimiento académico y comportamental, asistencia y presentación personal
6. Entregar puntualmente a la coordinación académica las planillas de resultados y evaluaciones de las asignaturas a su cargo.
7. Responsabilizarse de todas las actividades escolares y extraescolares de los estudiantes que se le asignen.
8. Diligenciar oportunamente, con orden, pulcritud, buena letra, redacción y ortografía, los documentos a su cargo.
9. Ser el primero en llegar y el último en salir del aula u otras actividades y asegurar el cumplimiento de las normas.
10. Fomentar las normas de urbanidad y buenos modales en todo momento y lugar.
11. Participar activamente de la Planeación, Ejecución y Evaluación del plan de estudios y del Proyecto Educativo Institucional
12. Responder por el buen estado, orden y aseo del mobiliario de las aulas.
13. Indagar por la inasistencia a clase de sus estudiantes.
14. Controlar durante la jornada escolar uniformes, presentación, aseo personal, puntualidad y comportamiento en el aula, restaurante y transporte escolar, de sus estudiantes.
15. Garantizar el trabajo de los estudiantes en silencio cuando se encuentren en el aula
16. Activar la ruta de atención integral cuando se presenten conflictos, agresiones, acoso y ciberacoso, y violencia sexual, haciendo uso del debido proceso.
17. Garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando tenga lugar dentro del debido proceso
18. Participar de la elección de representantes de docentes a los diferentes estamentos educativos.
19. En caso de ausencia avisar con anterioridad al coordinación académico, enviar su reemplazo ó en su defecto dejar las actividades que deben realizar sus estudiantes.
20. En caso de incapacidad médica, entregar al coordinación académico la excusa correspondiente de su entidad promotora de salud.
21. Asistir a las reuniones de familias y dialogar con ellos cuando se requiera.
22. Planear con detenimiento y entregar oportunamente las actividades a desarrollar.
23. Asistir puntualmente a las escuelas de formación académica, de padres, a sus horas de clase, a las jornadas pedagógicas y a las que programen las coordinaciones y directivas.

24. Mantener informados a los estudiantes sobre los desempeños alcanzados y los pendientes, antes de entregar planillas a la coordinación.
25. Explicar con claridad a los estudiantes al comienzo de cada periodo, los criterios que se tendrán en cuenta para el desarrollo de las actividades, evaluaciones, trabajos, resultados y comunicarlo en el portal.
26. Atender amablemente los reclamos y solicitudes de los estudiantes en el momento en que estos lo requieran, escuchar, cuestionar, responder, recibir críticas y sugerencias sin prejuicios y determinismos.
27. Colaborar con la buena presentación y puntualidad de los estudiantes.
28. Brindar oportunidades de avance curricular para los estudiantes con desempeños que sobrepasan el estado normal del curso.
29. Hacer uso eficiente del portal virtual.

Artículo 42°. DEBERES DE LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES DE GRUPO

Los Directores y Codirectores de Grupo, tendrá entre otros las siguientes funciones:

1. Ejercer permanentemente orientación académica y disciplinaria a sus estudiantes hacia un proceso educativo integral; en la primera reunión de Familias y/o acudientes establecer las diferentes actividades a desarrollar en el transcurso del año escolar.
2. Llevar control de retardos y ausencias de sus estudiantes con ayuda del monitor de curso y presentarlos a coordinación.
3. Revisar y mantener actualizado la hoja de vida y célula de inteligencia de los estudiantes buscando que el seguimiento realizado en este documento permita evidenciar el comportamiento académico y disciplinario.
4. Diligenciar estadísticas y documentos que se requieran en el proceso educativo – formativo del estudiante.
5. Entregar informes del rendimiento académico y disciplinario de sus estudiantes a los padres cuando sea programado por el colegio o en caso de solicitud personal.
6. Velar por la debida conservación, organización y presentación del aula de la dirección del grupo a su cargo.

Artículo 43°. DEBERES DE LAS COORDINACIONES

1. Observar el debido cumplimiento de los deberes y funciones del personal docente a su cargo.
2. Orientar al personal administrativo y de servicios generales en el ejercicio de sus funciones.
3. Acompañar y asesorar al personal docente en la parte académica y disciplinaria, velando por el buen desarrollo de estos aspectos.
4. Intervenir, denunciar y atender los conflictos, los casos de agresión, las situaciones de acoso y ciberacoso y las situaciones de violencia sexual cuando se amenacen o vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, haciendo uso del debido proceso.
5. Garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando tenga lugar dentro del debido proceso
6. Controlar el correcto porte del uniforme, y la debida presentación personal del estudiante, el uso de atuendos u objetos no permitidos dentro de la institución educativa.
7. Orientar el desarrollo de las diferentes actividades de la institución.
8. A solicitud del Rector presidir las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción, de Consejo Académico y de Comité de Convivencia.
9. Atender a docentes, estudiantes y familias cuando la situación lo requiera.
10. Coordinar el desarrollo permanente del Proyecto Educativo Institucional.
11. Conocer y difundir el Manual de Convivencia entre toda la comunidad educativa.
12. Al inicio del año escolar recibir y revisar la elaboración de proyectos pedagógicos, de comités y demás documentos a cargo de los docentes.
13. Solicitar a los docentes cuando la situación lo requiera, la presentación de los libros reglamentarios por el MEN.
14. Revisar periódicamente las planillas de informes académicos elaboradas para los docentes de cada área o asignatura.
15. Velar por el debido cumplimiento de la jornada escolar de docentes y estudiantes.

Artículo 44°. PERFIL DE LAS FAMILIAS

El padre de familia Portalista es responsable de la formación integral de sus hijos, participa y asiste a las actividades del colegio, respalda las decisiones institucionales, manifiesta de manera apropiada sus desacuerdos u opiniones respetando los conductos regulares, es exigente, firme y amoroso.

Artículo 45°. DERECHO DE LOS FAMILIAS

Las familias tienen los siguientes derechos:

1. Ser considerado como miembro activo dentro de la Familia Portalista.
2. Conocer la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen la Educación ofrecida por el Colegio y el Manual de Convivencia.
3. Recibir orientación sobre el plan de estudios y metodología e informarse oportunamente del proceso educativo de su hijo y de los desempeños por él realizados.
4. Ser atendido y escuchado en sus inquietudes, sugerencias y proyectos en beneficio de la Comunidad Educativa, dándole el trámite pertinente y la debida respuesta.
5. Postularse o ser postulado a delegado de la Asociación de padres de familia, del Consejo Directivo y comité de evaluación y promoción de acuerdo con el perfil del Padre de familia.
6. Exigir del Colegio una educación acorde con los valores establecidos por la Institución.
7. Acudir y participar en los servicios de formación, como talleres, Escuela de Padres y además de las otras actividades que promueva el Colegio en función de la formación integral.
8. Solicitar frecuentemente información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo o hija.
9. Exigir que su hijo o hija sea formado sin detrimento de su dignidad personal.
10. Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo o hija, siempre y cuando esté a paz y salvo con la Institución.
11. Hacer los reclamos fundamentales que considere convenientes, con actitud respetuosa y cortés, siguiendo el conducto regular, colectivo docente, director de grupo, coordinaciones y director.

Artículo 46°. DEBERES DE LAS FAMILIAS

Como familias de la comunidad Educativa, asume con responsabilidad los siguientes deberes:

1. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, los principios y valores que rigen la Institución y los principios y disposiciones del Manual de Convivencia del Colegio.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas con el Colegio en su totalidad.
3. Apoyar el desarrollo de los proyectos institucionales y comprometerse con el proceso educativo de sus hijos.
4. Reclamar o solicitar aclaraciones en forma objetiva, respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares establecidos por el Colegio.
5. Presentarse puntualmente y participar en todas las reuniones programadas por el Colegio, sus directivas y/o docentes para entrega de informes académicos, reunión de familias, escuela de padres, talleres, citaciones, además de las otras actividades que se promuevan en el Colegio ó en su ausencia aceptar las decisiones que se tomen en ellas.
6. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o hija en el momento oportuno.
7. Asumir el papel de ser el primer responsable de los hijos, dentro y fuera de la Institución.
8. Afianzar y fortalecer las orientaciones impartidas por la Institución, desde el momento en que firme la matrícula de su hijo o hija.
9. Colaborar firme y libremente con la Institución para que la educación sea integral.
10. Salvaguardar la buena imagen, la ética y los principios que orientan el Colegio.
11. Velar por el rendimiento académico y comportamental del hijo o hija
12. Facilitar al hijo los uniformes y útiles escolares en el momento en que la Institución así lo solicite.
13. Organizar y orientar el tiempo libre de su hijo o hija.
14. Proporcionar a su hijo o hija un ambiente familiar sano y equilibrado que favorezca el desarrollo humano integral.
15. Cubrir los costos de los daños causados por su hijo o hija en el Colegio.
16. Velar por la buena presentación personal y porte adecuado del uniforme de su hijo o hija.
17. Dar aviso oportuno y por escrito de las faltas de asistencia de su hijo o hija.
18. Reconocer las capacidades y limitaciones de su hijo o hija y aceptar que sea corregidos oportuna y justamente.

19. Apoyar los tratamientos sugeridos para una atención especializada en el desarrollo de su hijo o hija.
20. Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de excusas.
21. Estar enterado de la información que se publica a través de la plataforma virtual del colegio y responder por este mismo medio cuando se requiera.

PARÁGRAFO 1. La no asistencia de un padre a una reunión o a una citación del colegio, sin justificación anticipada, ya sea de índole académico o comportamental, repercutirá en que su hijo no podrá asistir a actividades académicas, otorgando un plazo de tres días para concurrir a la institución. La sanción especificada anteriormente finalizará cuando los padres concurren a la institución.

Artículo 47°. CUERPO DE EGRESADOS

Son egresados del colegio, aquellos estudiantes que hayan recibido el grado de bachiller de la institución.

Artículo 48°. PERFIL DE LOS EGRESADOS

El egresado del colegio Los Portales es un ser:

1. Amoroso, humano, ético, familiar y competente afectivamente
2. Líder, proactivo, optimista y creativo
3. Político, comprometido con su entorno social
4. Talentoso, competentes en la sociedad del conocimiento.

Artículo 49°. DERECHO DE LOS EGRESADOS

1. Pertenecer a la ASOCIACIÓN DE EGRESADOS PORTALISTAS
2. Crear un clima favorable a las actividades educacionales en la institución.
3. Presentar sugerencias para el mejoramiento continuo del PEI.
4. Participar de las actividades, campañas y/o celebraciones realizadas por el Colegio.
5. Visitar las instalaciones del colegio.
6. Tener prelación para el ingreso de sus hijos o familiares.

Artículo 50°. DEBERES DE LOS EGRESADOS

1. Fomentar la buena imagen del Colegio.
2. Involucrarse en el continuo mejoramiento de la institución.
3. Promover los valores institucionales.
4. Mantener un servicio de información de oportunidades profesionales y culturales para todos los estudiantes integrantes de la asociación.
5. Velar por el buen nombre y por la imagen del colegio.

CAPÍTULO V SELECCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. SELECCIÓN

La institución se reserva el derecho de seleccionar sus estudiantes nuevos, de acuerdo con las evaluaciones realizadas y bajo la filosofía del Colegio Los Portales.

Artículo 51°. REQUISITOS PARA FAMILIAS ASPIRANTES

Las familias aspirantes a ingresar por primera vez, deberán cumplir con los requisitos especificados en el siguiente proceso:

1. Adquirir y cancelar el formulario de inscripción.
2. Radicar el formulario de inscripción junto con los documentos requeridos, en los tiempos estipulados.
3. Presentar y aprobar las pruebas de admisión orales y/o escritas y las entrevistas previstas.
4. Asistir y cumplir con el horario de estudiantes y padres o acudientes a las reuniones establecidas en el proceso de admisión.

Presentar los siguientes documentos:

1. Registro civil (para niños de 5 a 6 años)
2. Tarjeta de identidad (7 a 17 años)
3. 2 fotos tamaño carné
4. Informes 3 años anteriores

5. Paz y salvo académico

2. RESULTADOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS

Los resultados de los aspirantes admitidos se publicará en la secretaría del Colegio y se llamará a las familias.

Artículo 52°. ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual el colegio selecciona la población estudiantil que solicita inscripción voluntariamente y quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por la Institución, pueden matricularse en los cursos que ella ofrece. Los estudiantes no admitidos, o los que habiendo sido admitidos, no se matriculen y los que estando matriculados, se retiren definitivamente del Colegio, podrán retirar sus documentos previa solicitud escrita.

Artículo 53°. ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS

Se entiende por estudiantes nuevos, aquellos autorizados para matricularse, seleccionados de entre la población estudiantil que no haya estudiado en el Colegio o que haya dejado de hacerlo.

Artículo 54°. MATRICULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando a la Institución. Se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al establecimiento, quien podrá establecer renovaciones para cada año lectivo, de acuerdo con el contrato. Esta se entiende vigente mediante la firma del contrato de servicios educativos y demás documentos listados en el proceso de matrícula. El contrato de matrícula y/o de servicios educativos deberá ser suscrito por el Representante legal de la institución educativa, el representante legal del educando y el Estudiante, mediante la cual estos últimos aceptan y se comprometen a cumplir el manual de convivencia de la Institución. Serán matriculados en el Colegio, los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de admisión y presenten la orden de matrícula. Hacen parte de la matrícula los compromisos académicos, disciplinarios y/o terapéuticos, en casos pertinentes.

Pre matrícula: la prematrícula es el acto por medio del cual la familia de un estudiante de la institución hace la reserva del cupo, actualiza sus datos del grupo familiar y manifiesta la intención de continuar el siguiente año vinculada a la institución. La no realización del procesos se entenderá como una manifestación libre y voluntaria de los tutores legales del

estudiante de no renovar el el contrato de prestación de servicios educativos suscrito con el Colegio.

REQUISITOS PARA MATRÍCULA

Son requisitos para la matrícula los siguientes:

1. Haber sido oficialmente admitidos o haber sido promovido.
2. Haber realizado el proceso de pre-matrícula para la separación del cupo del año siguiente (requisito para estudiantes antiguos.)
3. Será requisito esencial aportar el paz y salvo, certificando que el estudiante se encuentra al día por todo concepto de los productos y servicios contratados con el Colegio (para el caso de los estudiantes antiguos).
4. Realizar el pago de los valores fijados por el Colegio por concepto de matrícula, costos complementarios y otros. Dicho pago deberá ser acreditado y aprobado por el área contable.
5. Presentarse el educando junto con sus padres y/o acudientes en la hora y fecha señaladas por el Colegio.
6. Presentar certificado médico reciente que incluya valoración por audiometría y optometría.
7. Presentar los boletines de calificaciones del grado o los grados anteriores al cual aspira, la fotocopia autenticada del documento de identidad y/o del registro civil de nacimiento, dos (2) fotografías recientes tamaño cédula y paz y salvo expedido por el Colegio donde cursó el último año. Los documentos que se utilicen para sentar matrícula permanecerán en la secretaría del Colegio.
8. Aportar dos carpetas para archivo libres de ácido, color amarillo.
9. Firmar y autenticar el Contrato de Prestación de Servicio Educativos, un pagaré, carta de instrucción.
10. Firmar constancia de entrega y conocimiento del manual de convivencia.
11. Entregar los documentos que acrediten los ingresos del núcleo familiar y/o capacidad de pago del mismo.
12. Entrega de formulario para pago de servicios educativos emitido por banco davivienda

CLASES DE MATRÍCULA

1. Matrícula ordinaria: La realizada en las fechas establecidas y/o sin condiciones ni compromisos especiales académicos y/o disciplinarios por parte del estudiante o financieros por parte de sus padres y/o acudientes.
2. Matrícula extraordinaria: Es la matrícula en la cual se brinda una opción que el Colegio brinda a las familias antiguas que por cualquier razón no cumplieron con las fechas de matrícula regular establecidas. Esta matrícula tiene un recargo del 10 % sobre el total costo de matrícula, que se anuncia oportunamente. Este recargo no aplica a las familias nuevas
3. Matrícula con compromisos de convivencia, académicos y/o terapéuticos: al inicio del año escolar, en el momento de la firma de la matrícula o en el curso de éste, se podrán establecer compromisos de convivencia, académicos y/o terapéuticos y financieros por escrito, en los cuales la familia y el estudiante conocen y aceptan la situación del estudiante y se comprometen a cumplir las determinaciones y recomendaciones del Colegio como también las posibles implicaciones en caso de incumplimiento de los mismos.

Artículo 55°. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Es un acuerdo de voluntades mediante el cual una de las partes, llámese Colegio los Portales, se compromete a prestar un servicio educativo y como contraprestación a recibir del beneficiado (quienes se comprometen a cumplir con los requisitos exigidos por la ley y el manual de convivencia del Colegio) estudiante - acudiente, una remuneración denominada:

1. Matrícula
2. Pensión
3. Costos complementarios (sistematización, boletín del proceso académico y formativo o registro escolar, laboratorios, papelería, proyectos, varios).

El contrato de prestación del servicio educativo que se firma en el momento de la matrícula tiene carácter legal y jurídico, tiene vigencia para efectos fiscales por el año lectivo correspondiente y no conlleva de la institución, un compromiso de admisión para el año siguiente. En caso de retiro del estudiante y al momento del mismo, el estudiante que no se encuentre al día por todo concepto, se hará efectivo el contrato de prestación de servicio

educativo firmado. En caso de retiro del estudiante, después de haber sido matriculado, no habrá lugar a devoluciones por ningún concepto pagado.

CAPÍTULO VI NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

El cuerpo de estudiantes propende por su bienestar, llevando a cabo hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario, y la práctica habitual de ejercicio.

Artículo 56°. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

La sana convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO LOS PORTALES, en donde los estudiantes en función de su proceso formativo tienen la gran responsabilidad y el compromiso de cumplir con los requerimientos de convivencia en todos los espacios donde se desarrolle la vida escolar.

Artículo 57°. COMPORTAMIENTO GENERAL

Con las acciones que determinen mi comportamiento demuestro respeto por mí, por las personas que me rodean y por el medio ambiente, desarrollando mi perfil como estudiante PORTALISTA. Por consiguiente debo:

1. Respetar la dignidad de todos los miembros de mi colegio
2. Cumplir con mis responsabilidades sociales, culturales y escolares
3. Ser honesto en todo momento
4. Cuidar de mi integridad emocional y física así como la de todas las personas de mi colegio
5. Ser un guardián ecológico y preocuparme por mantener mi colegio limpio y organizado
6. Aprender a resolver conflictos de manera pacífica
7. Portar mi uniforme de acuerdo con lo especificado en el Manual de Convivencia como símbolo de orgullo PORTALISTA.
8. Emplear un buen vocabulario al dirigirme a todas las personas de mi colegio

9. Mantener apagado mi teléfono celular y otros equipos electrónicos que no estén designados para la clase y en cualquier acto general celebrado dentro o fuera del colegio (En básica primaria no está permitido celular ni ningún dispositivo electrónico)
10. Ser responsable de mis útiles escolares al igual que de mis pertenencias ya que el colegio no se hace responsable si algo se me pierde.
11. Solicitar a la Rectora, con la debida anticipación, el permiso correspondiente en caso de ausentarse por asuntos personales por más de cuatro días.
12. Cuando falle por motivos de enfermedad debo recordarle a mis padres llamar en la mañana al colegio para justificar mi inasistencia y cuando regrese al colegio, entregar a mi director de curso en el primer momento de la mañana la excusa por escrito de mis padres, y si estuve en el médico debo traer la certificación que él me expide, así podré presentar las evaluaciones y /o tareas presentadas durante mi inasistencia.
13. Cuando tenga algún impedimento por motivos de salud para realizar la clase de educación física o de danzas, debo traer excusa médica y entregarla a mi profesor antes de iniciar la clase y solicitarle la fecha requerida para la recuperación de mis compromisos escolares que no pueda realizar este día.
14. Cuando por motivos personales deba faltar a clase, mis padres deben enviar por escrito la justificación y debe ser entregado al director de grupo.
15. Cuando por motivos personales deba ausentarse del colegio durante la jornada, mis padres deben llevar por escrito una excusa y presentarla al coordinación de convivencia para retirarme.
16. En caso de causar algún daño en el colegio, debo asumir la consecuencia y el costo de cualquier daño o pérdida que cause.
17. Los “Lockers” se asignan a los estudiantes para conservar de manera organizada libros, ropa y otras pertenencias necesarias para el cumplimiento de sus deberes escolares. El “Locker” es personal, individual e intransferible, por lo tanto no se puede compartir con otra persona. Cada estudiante es responsable por la presentación, el estado físico y el contenido del “Locker” asignado. En caso de daño parcial o total, debe pagar el costo de reposición a valor presente. Es obligación del estudiante mantener su “Locker” cerrado y con un candado, preferiblemente de clave. Los “Lockers” deben permanecer organizados, limpios, sin adhesivos y sin materiales de estudio u otros implementos sobre ellos. En ningún caso deben

conservarse alimentos perecederos o utensilios, materiales o sustancias peligrosas o elementos que no tengan que ver con su actividad escolar.

*El Colegio como propietario de cada “Locker” se reserva el derecho de examinar el contenido de cualquier “Locker” en cualquier momento previa autorización del coordinador de convivencia incluso en ausencia del estudiante. El Colegio no asume ninguna responsabilidad por pérdidas del contenido de los “Lockers”, al finalizar el periodo escolar el estudiante hará devolución del mismo, en perfecto estado.

Artículo 58°. COMPORTAMIENTO EN CLASE

Con mis acciones en la clase genero un ambiente de tranquilidad y respeto que me permiten mejorar la calidad de mi desarrollo integral y el de mis compañeros, por eso debo:

1. Mantener en buen estado todos los materiales que el colegio dispone para mi aprendizaje
2. Tener siempre los materiales requeridos para la clase
3. Respetar los derechos de autor en todos los trabajos que realice
4. Aprovechar el tiempo asignado para las actividades que son mi responsabilidad
5. Respetar las diferencias de aprendizaje y opiniones de mis compañeros
6. Mantener apagado el celular
7. Cumplir con responsabilidad todas las tareas asignadas para mi aprendizaje
8. Trabajar en silencio y pedir la palabra levantando la mano si quiero participar
9. Cumplir con las normas y seguir instrucciones emitidas por mi profesor o profesora de la clase para el desarrollo de las actividades.

Artículo 59°. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE Y CAFETERÍA

1. Velar por un espacio de tranquilidad para disfrutar de los alimentos
2. Respetar mi turno y el de mis compañeros
3. Dejar la mesa, asientos y pisos muy limpios
4. Recoger la loza y la bandeja de las mesas y depositarla en los lugares correspondientes
5. Usar las normas de urbanidad y los buenos modales que desde mi casa he aprendido

RESTAURANTE - ESCOLAR

Es un servicio de apoyo de carácter opcional voluntario, ofrecido por un tercero para contribuir al bienestar de la comunidad educativa.

1. El restaurante escolar ofrece a los miembros de la comunidad, el servicio de almuerzos, y loncheras en los horarios establecidos por el Colegio, de lunes a viernes y/o en actividades que lo requiera la institución.
2. Para el personal docente y colaboradores, el servicio se presta en un horario establecido, con alguna flexibilidad, pero en ningún momento en tiempo de clase o trabajo.
3. Los docentes de curso supervisan el cumplimiento de las normas relacionadas con la higiene y el orden y el horario de compra venta del almuerzo y cafetería que el colegio establece.
4. Está prohibido comer en los salones de clase.
5. La Administración del restaurante, comunica el menú de cada mes anticipado, vía portal. Igualmente informa algún cambio que pueda surgir.
6. El menú diario del almuerzo es completo. Si el usuario requiere de un menú o dieta especial, debe solicitarlo durante el tiempo establecido para las reservas (7:00 am - 10:00 am). Si no lo hace, el restaurante no se compromete a proveer este tipo de menú y menos a las horas pico del servicio.
7. Las insatisfacciones y reclamos relacionados con el servicio del restaurante deben plasmarse en el formato de quejas y reclamos, mediante el cual el colegio canalizará directamente la información con los responsables del restaurant, para buscar alternativas y soluciones.
8. El restaurante no está autorizado para promover en el Colegio campañas de mercadeo o de difusión de productos comerciales.
9. Por seguridad, está prohibido el suministro de bebidas en botellas de vidrio.
10. El restaurante no podrá vender gaseosas.

Artículo 60°. COMPORTAMIENTO EN LA RUTA ESCOLAR

1. Estar a tiempo en el paradero de la mañana y a la salida del colegio para no perder o demorar mi ruta escolar
2. Saludar y dar gracias al conductor y monitor o monitora de la ruta
3. Tratar con respeto y obedecer al conductor y a los monitores

4. Hablar en tono moderado, no sacar los brazos y la cabeza por la ventana ya que esto atenta contra mi seguridad.
5. Debo tener en cuenta las diferentes edades de mis compañeros de ruta escolar al momento de establecer conversaciones con otros
6. Solicitar permiso por escrito a mis padres o acudientes cuando tenga que cambiar de paradero y hacer entrega de este a mi director de curso a primera hora de la mañana.
7. No puedo solicitar los cambios de ruta ya que cada vehículo cuenta con su cupo completo, salvo situaciones de extrema urgencia en donde mis padres deben enviar la solicitud por escrito y yo debo entregarlo a mi director de curso a primera hora de la mañana.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS ACTITUDINALES

Artículo 61. COMPORTAMIENTO

El comportamiento de los niños, niñas y adolescentes en el colegio se valora periódicamente teniendo en cuenta la evaluación de Desempeños Actitudinales.

Se utilizan la siguiente escala para valorar cada uno de los desempeños relacionados con el cumplimiento de las reglas de oro del colegio en los grados segundo a undécimo:

S: Superior: Amerita felicitación, ya que su desempeño convivencial es ejemplo para la comunidad

A: Alto: Cumple con los compromisos adquiridos y con las normas de convivencia

B: Básico: Debe mejorar su comportamiento y ser más responsable con sus compromisos adquiridos

BJ: Bajo: Su comportamiento no está de acuerdo con las normas de convivencia del colegio.

PARÁGRAFO 1. Si un Niño, niña o adolescente de los grados tercero a undécimo presenta uno o más registros de situaciones tipo II o III durante un periodo, la valoración del comportamiento será **BAJO** en el ítem o ítems que correspondan con las características de sus actos.

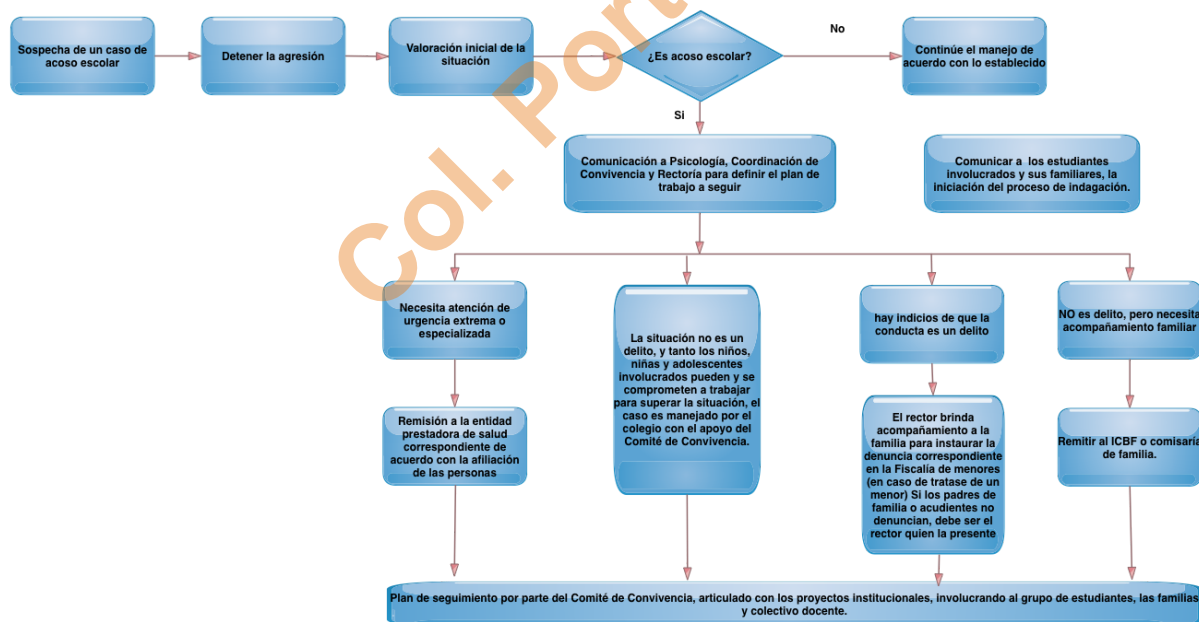
Artículo 62°. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Tendrá los siguientes componentes:

Componente de promoción: El Colegio los Portales fomentará el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del Currículo y el plan de estudios. En tal sentido, se propenderá porque al interior del establecimiento y de cada grupo escolar reine un ambiente que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integren.

Componente de prevención: El eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 de la Constitución Política y así contribuir a la disminución de las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y de esta forma tratar de minimizar los factores que puedan generar actos de violencia al interior del establecimiento educativo.

Componente de atención: Se basa en el acompañamiento permanente que se debe



brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del director o la directora de grupo y coetáneamente el docente encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho violento, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el docente que conozca el caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que se prospere y dará aviso

inmediato al rector del establecimiento educativo para su evaluación, y de considerarlo conveniente, citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes.

La Ruta de Atención Integral Para la Convivencia escolar que se implementará en el establecimiento educativo atenderá el siguiente esquema:

Todos los hechos serán registrados con la finalidad de ser remitidos al Sistema Nacional de Convivencia Escolar para los efectos pertinentes.

Artículo 63°. ÓRGANOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ATENDIENDO AL DEBIDO PROCESO

CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo estudiantil está integrado por representantes de cada curso, el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y el personero, quienes tienen la responsabilidad de acompañar y escuchar las necesidades del cuerpo de estudiantes, velar por el respeto a sus derechos y el cumplimiento de los deberes.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un organismo conformado por miembros de la comunidad educativa encargado de implementar y aplicar las acciones formativas, correctivas y de reparación a los miembros del plantel que lo requieran en función de la sana convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los Derechos humanos, La educación para la sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia escolar. Estará conformado por:

1. Rector: presidente del comité
2. Coordinación de Convivencia
3. Dirección de grado
4. Representante de docentes
5. Personería estudiantil
6. Representante de curso
7. Psicología

CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios, adoptar el manual de convivencia, conformar el comité escolar de convivencia.

Artículo 64°. NORMAS QUE REGULAN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. QUÓRUM DECISORIO

En cualquier reunión de carácter periódico o extraordinaria, el comité podrá sesionar si se encuentra presente al menos la mitad más uno de los integrantes, de forma física o a través de cualquier medio de comunicación que permita la interacción sincrónica entre los asistentes.

2.- REGISTRO DE LAS REUNIONES

1. De todas las sesiones que adelante el Comité de convivencia se deberá elaborar un acta, que contendrá como mínimo:
2. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión
3. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector de la comunidad educativa que representan y verificación de quórum.
4. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión
5. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación de los miembros del comité
6. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
7. Firma del presidente del comité y sus asistentes una vez haya sido aprobada.

3. CAUSALES DE IMPEDIMENTO O INHABILIDAD

Cuando el comité de convivencia se reúna de manera periódica o en sesión extraordinaria para tratar asuntos de faltas graves o muy graves que involucre a estudiantes, serán causales de impedimento para participar del comité:

1. Tener algún parentesco o grado de consanguinidad con las personas involucradas en el hecho
2. Haber tenido conflictos con alguna o varias de las personas involucradas

3. Ser víctima o agresor si se trata de agresiones o situaciones de acoso

4. PROCEDIMIENTOS ANTE CAUSALES DE IMPEDIMENTO

Será motivo de inhabilidad cuando alguno de los miembros del comité incurra en una o varias de las causales de impedimento citadas en el numeral 3 del presente artículo y se procederá según el miembro del comité, de la siguiente forma:

1. Rector: será la coordinación de convivencia quien presidirá el comité.
2. Coordinación de convivencia: será la coordinación académica quien asumirá su rol
3. Psicología: será otro de los profesionales en psicología de las institución quien asuma su rol
4. Personero: Será el representante de estudiantes ante el consejo directivo quien asuma su rol
5. Representante de curso: será el representante del siguiente nivel o curso quien asuma el rol
6. Director de curso: será el codirector de curso o la dirección del grado siguiente quien asuma el rol
7. Representante de docentes: será el director de curso del grado siguiente al que pertenecen los estudiantes implicados en la situación a tratar

Artículo 65°. DOCUMENTOS DE REGISTRO Y CONTROL

1. CÉLULA DE INTELIGENCIA

Instrumento de acompañamiento y seguimiento periódico en el cual el director de grupo, y demás autoridades institucionales, registran los procesos de acompañamiento que se hagan a los estudiantes y a sus padres, al igual que la asesoría comportamental y académica que se realice con los estudiantes de acuerdo con sus compromisos. Cada periodo la información de la célula de inteligencia se archiva en la carpeta de seguimiento estudiantil.

2. FORMATOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y REGISTRO DE SITUACIONES

Son los formatos en donde quedará por escrito el proceso de acompañamiento dirigido por las autoridades institucionales, así como los descargos y acciones correctivas y preventivas según los tipos de situaciones que se presenten.

CAPITULO VII. SITUACIONES, CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 66°. PRINCIPIOS

El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

Artículo 67°. CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia escolar tendrán carácter educativo y recuperador, buscando garantizar el respeto de los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante
2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
3. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o sobreseimiento, como a efectos de graduar la aplicación de la corrección o sanción cuando proceda.
4. Se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales antes de definir el procedimiento corrector. A estos efectos se podrán estimar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 68°. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENCIA

Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución quedan obligados sin excepción alguna a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente, el

estudiante que sustraiga bienes de la institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución, contemplados en el presente Manual de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En todas las circunstancias, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la Ley y el reglamento.

Artículo 69°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Para graduar

las correcciones se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

1. Buen comportamiento precedente
2. El reconocimiento espontáneo de su comportamiento incorrecto.
3. La falta de intencionalidad
4. Haber sido inducido por un adulto o una persona de mayor edad, a cometer la falta.
5. Confesar la falta antes del inicio del proceso investigativo.

Artículo 70°. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias agravantes, entre otras, las siguientes:

1. Reincidir en las situaciones.
2. Realizar el hecho con la complicidad de otras personas
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada por una autoridad institucional.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsele a otro u otros.
6. Premeditar la infracción y las modalidades en la comisión de la misma.

7. Portar el uniforme cuando la falta suceda por fuera del colegio.

Artículo 71°. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.
3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 83 de la presente ley.
4. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.
5. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.”

Seguimiento.

El conocimiento, instrucción y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar se llevará a cabo teniendo en cuenta los protocolos de la ruta de atención integral. SE CONSIDERA FALTA LA TRASGRESIÓN A LAS NORMAS estipuladas en el presente Manual de Convivencia.

LAS FALTAS SE CLASIFICAN en: tipo I; II;III citadas en el decreto 1965 de 2013, tal como se presenta a continuación:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las

características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 72°. DEFINICIONES

1. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibido entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y da lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros
- Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o, por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y la relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, dirección o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

Artículo 73°. SITUACIONES DE TIPO I

Son aquellas acciones contempladas en el Manual de Convivencia que al producirse incomodan por su intensidad e impacto el desarrollo de la actividad educativa, entre otras las siguientes:

1. Incurrir en acciones que impidan el desarrollo de las actividades escolares o que impliquen acciones de desorden en cualquier ámbito de la vida escolar.
2. Irrumpir en las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros estudiantes.
3. Presentarse al colegio sin los implementos o actividades previas, que se requieran para las clases.
4. Utilizar durante las actividades académicas elementos diferentes a los autorizados por el docente para el trabajo escolar o prendas no incluidas en el uniforme como: juegos, fichas, juegos electrónicos, radioteléfonos, reproductores de música y video, celulares, equipos electrónicos no autorizados, gorras, sacos o chaquetas no especificadas, entre otros.
5. Incumplir las observaciones hechas por los profesores, coordinadores y/o directivas.
6. Llegar tarde a la Institución y/o a clases sin causa justificada.
7. Portar los uniformes inadecuadamente, en los días que no corresponde y con accesorios diferentes a los considerados para el mismo.
8. No devolver desprendibles de comunicados y/o circulares firmados a tiempo
9. No presentar las excusas de inasistencia dentro de los dos días siguientes a su incorporación a la vida escolar.
10. Consumir alimentos, bebidas, gomas, dulces o chicles en clases.
11. Estar en la zona del ecoparque sin acompañamiento de un docente.
12. Esconder las pertenencias de miembros de la comunidad educativa.

13. Realizar grafitos sobre paredes, tableros, espejos y mobiliarios.
14. Atentar contra el orden y la limpieza de cualquier espacio donde se desarrolle la vida escolar
15. Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio, sin autorización de Rectoría.
16. Realizar excesivas manifestaciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo físicas tales como besos en la boca, abrazos y caricias pasionales, tanto en el Colegio, como fuera de la institución cuando se porte el uniforme.

PARÁGRAFO 1. El colegio no se hace responsable por pérdida de dinero y pérdida o daño de equipos electrónicos o joyas que los estudiantes usen en la institución.

PARÁGRAFO 2. Si un estudiante incurre en una situación de tipo I registrada en el ítem 4 del artículo 73, el equipo será decomisado por el docente y entregado al coordinador de convivencia quien hará devolución del equipo 10 semanas después a partir del momento que se decomisa el equipo, tiempo equivalente a un periodo académico; si el estudiante es reincidente en el hecho, el equipo se entregará a los padres de familia hasta la entrega de informes del cuarto periodo escolar.

Artículo 74. SITUACIONES DE TIPO II

Son aquellas acciones que corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que no revistan las características de un delito y se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar la incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, son:

1. Ausentarse de las clases, de cualquier actividad o acto comunitario dentro del horario normal y espacio determinado, sin autorización de algún docente o coordinador del colegio.
2. Destruir o dañar los muebles, enseres, equipos de los salones de clase y en general de toda la planta física de la Institución y de aquellos espacios que no son propios del colegio, pero se usan para diversas actividades, cuando no sea de manera accidental.
3. Atentar contra el sistema ecológico de la Institución destruyendo la fauna y flora.
4. Irrespetar los símbolos patrios y los símbolos del Colegio.

5. Negarse injustificadamente a participar y asistir en actividades intelectuales, culturales, deportivas u otras que organice el Colegio o que lo representen.
6. El no informar oportunamente sobre las faltas cometidas por sus compañeros y/o su encubrimiento.
7. Comprar, vender, observar, intercambiar o transferir material pornográfico en la instalación y rutas del colegio.
8. Colocar o usar sobrenombres o seudónimos para dirigirse a los miembros de la comunidad educativa.
9. Los actos que inciten o perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades institucionales.
10. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
11. Emplear un vocabulario soez y ofensivo al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad
12. El incumplimiento sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
13. Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o docente de la institución.
14. Realizar grafitis obscenos, degradantes, calumniosos, burlescos o insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Protagonizar, promover o encubrir peleas en cualquier escenario de la vida escolar dentro o fuera de la institución.
16. Fomentar, promover, o participar en actos de acoso y ciberacoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa
17. Usar los sistemas virtuales para atentar contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución misma.
18. La agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa
19. Amenazar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad
20. No asistir a la Institución una vez salga de su casa
21. Denigrar del Colegio y cualquier actuación, que atente contra su nombre o prestigio.
22. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

23. Portar o Ingerir bebidas embriagantes y/ó tabaco (en cualquiera de sus formas) ó de estupefacientes dentro de la Institución.
24. Portar, distribuir o hacer uso de cigarrillos electrónicos en cualquier escenario de la vida escolar, independiente de su composición química.
25. Cualquier Acto de plagio, hurto, falsificación, falta de honradez y/o complicidad en actos contra la Institución.
26. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería, ocultismo y actos que atenten contra la dignidad humana o sean contrarios o ajenos a la filosofía de la institución.

Artículo 75°. SITUACIONES DE TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. La discriminación pública o privada contra cualquier miembro de la comunidad.
2. Involucrar a cualquier miembro de la comunidad educativa en situaciones ajenas a sus actuaciones, y que atenten contra su buen nombre, su dignidad o su integridad física o psicológica
3. Inducir, manipular u obligar a otra persona, a cometer actos que sean infracción grave o muy grave al desarrollo de las actividades de la Institución.
4. Sobornar, chantajear ó intentar sobornar o chantajear a cualquier miembro de La comunidad educativa
5. Sustraer objetos o bienes de cualquier miembro de la institución.
6. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
7. Ejercer la prostitución dentro o fuera del colegio.
8. Realizar, divulgar o participar en grupos al margen de la ley tales como: guerrilla, paramilitares, de narcotráfico o de otra índole.
9. Tener, traficar y/o consumir cualquier sustancia que produzca adicción.
10. Tener en cuenta lo que estipula el código de policía y convivencia así:

CAPÍTULO II

CONDUCTO REGULAR, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REPARADORAS

Artículo 76°. PROCEDIMIENTOS

El protocolo se inicia al recibir información sobre una situación de tipo I, II o III. por denuncia fundamentada de cualquier miembro de la comunidad educativa, por lo tanto el desarrollo del debido proceso se realizará de acuerdo con los hechos analizados según el tipo de situación.

Artículo 77. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE TIPO I

Si el estudiante incurre en alguna de las situaciones tipo I contempladas en el manual de convivencia se debe:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Registrar la situación y la síntesis de la reflexión guiada en el formato correspondiente, de manera descriptiva y lo más detalladamente posible. El documento debe ser firmado por las partes involucradas y los docentes y demás mediadores del conflicto.
4. Entregar el documento al director de curso quien se encarga de realizar el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otra instancia.
5. El director de grupo debe anexar el formato anterior dentro de la célula de inteligencia y al finalizar el periodo, en la carpeta de seguimiento estudiantil correspondiente.

Artículo 78. DE LAS CORRECCIONES Y ACOMPAÑAMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia calificada como una situación tipo I , se impondrá alguna de las siguientes medidas formativas de acuerdo con la calificación del hecho:

1. Acuerdo docente - estudiante para no reincidir en el hecho
2. Reparación del tiempo en horario extraclase; en este caso se debe avisar con anticipación a los padres de familia.
3. Presentación de talleres pedagógicos que puedan ser motivo de reflexión para la comunidad.
4. Otras que se acuerden entre las partes implicadas en la situación.

Artículo 79°. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO II

Si el estudiante incurre en alguna de las situaciones tipo II contempladas en el manual de convivencia la autoridad competente debe:

1. Comunicar la situación de inmediato a la coordinación de convivencia quien se encargará de hacer partícipe a la Rectoría para determinar si se requiere o no medidas de restablecimiento de derechos, y en este caso remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la Ley 1098 de 2006. De este hecho quedará constancia escrita en acta correspondiente.
2. Determinar las medidas correspondientes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y en caso de ser necesario solicitarles que retiren a sus hijos del colegio durante el día como medida cautelar para proteger su integridad y la de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Citar a las partes involucradas, para exponer y precisar lo acontecido, dando paso a la presentación de acusaciones en su contra con las pruebas que la soporten, y permitiendo la presentación de descargos y pruebas en su defensa, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. De este acto debe quedar constancia escrita.
5. Citar a reunión extraordinaria de comité de convivencia, donde se analizarán los hechos, los descargos de las partes involucradas y sus antecedentes para determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el

restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. De la reunión debe quedar constancia en acta correspondiente

6. El comité de convivencia liderado por la rectoría determinará las medidas para el seguimiento y posterior evaluación del caso

7. Citar a los estudiantes involucrados y sus acudientes para comunicar las medidas adoptadas por el comité de convivencia, diligenciando el formato correspondiente a la falta donde se consignará la información transmitida.

8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. Cuando las faltas cometidas sean tipificadas como acoso o ciberacoso, los procedimientos para el análisis, verificación de los hechos y mecanismos de protección a las partes implicadas deben seguir la Ruta para la Atención Integral de las situaciones de acoso escolar.

PARÁGRAFO 2. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Artículo 80°. DE LAS CORRECCIONES Y ACOMPAÑAMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II

1. Frente a la ocurrencia de una falta calificada como tipo II por la instancia competente, se tomará una o varias de las siguientes medidas formativas:
2. Acuerdo docente - estudiante para no reincidir en el hecho
3. Reparación del tiempo en horario extraclase; en este caso se debe avisar con anticipación a los padres de familia

4. Presentación de talleres pedagógicos que puedan ser motivo de reflexión para la comunidad.
5. Prestación de servicio comunitario durante los descansos o en horario extraclase.
6. Asistencia a talleres formativos en horario extraclase
7. Asistencia a las entidades encargadas de acompañar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo.
8. Remisiones a procesos psicoterapéuticos externos para los niños, niñas y adolescentes con su respectivo acompañamiento familiar.
9. Trabajo comunitario.
10. Desescolarización. Consiste en la no asistencia a las clases durante el periodo escolar que corresponda. Los días de no asistencia estarán sujetos a lo que determine el Comité de Convivencia según la situación que se presente. Respetando el debido proceso será una medida preventiva y formativa para el estudiante y para la comunidad educativa en general. En la casa debe ponerse al día en las actividades que los profesores le enviarán por el portal.

Artículo 81°. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES DEFINIDAS COMO TIPO III

Si el estudiante incurre en alguna de las situaciones de tipo III contempladas en el presente Manual de Convivencia o que constituyan cualquier delito de la Ley penal Colombiana, la autoridad competente debe:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El rector debe informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El Rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El rector cita a reunión extraordinaria de comité de convivencia, donde se analizarán los hechos, los descargos de las partes involucradas y sus antecedentes para determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños

causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. De la reunión debe quedar constancia en acta correspondiente

6. El comité de convivencia determinará las medidas para el seguimiento y posterior evaluación del caso sujeto a las condiciones que por la magnitud de los hechos determine la Policía Nacional, la secretaría de educación o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
7. El Rector cita a los acudientes de los estudiantes implicados para comunicar las medidas adoptadas por el comité de convivencia, diligenciar el formato correspondiente a la situación donde se consignará la información transmitida.

Artículo 82°. DE LAS CORRECCIONES Y ACOMPAÑAMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO III

Frente a la ocurrencia de una situación de tipo III, tipificada por la instancia competente, se tomará una o varias de las siguientes medidas formativas:

1. Asistencia a las entidades encargadas de acompañar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo.
2. Remisiones a procesos psicoterapéuticos externos para los niños, niñas y adolescentes con su respectivo acompañamiento familiar.
3. Otras que se acuerden entre las partes implicadas y que correspondan con las determinaciones de la Policía Nacional, Defensoría de familia, El ICBF, La Secretaría de Educación

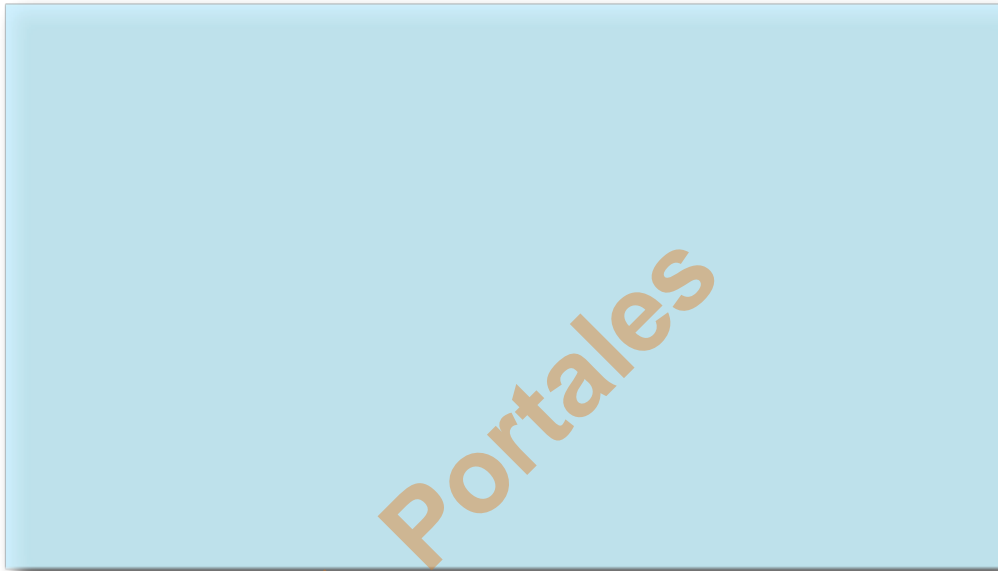
Artículo 83°. GUIÓN PARA LA ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

1. Caracterización de la situación

Para determinar si una situación es caracterizada como bullying o no, es importante verificar que las condiciones se cumplan- y para ello es necesario que durante cada una de las entrevistas se verifique la naturaleza de la situación.

2. Entrevista a la persona que Denuncia.

La situación de acoso puede ser denunciada por cualquiera de los actores (víctimas, observadores) o inclusive por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En cualquiera de los casos es indispensable realizar una entrevista que permita indagar sobre las características generales y específicas de la situación y registrar cualquier observación realizada por la persona que denuncia. En la entrevista es necesario tener en cuenta:



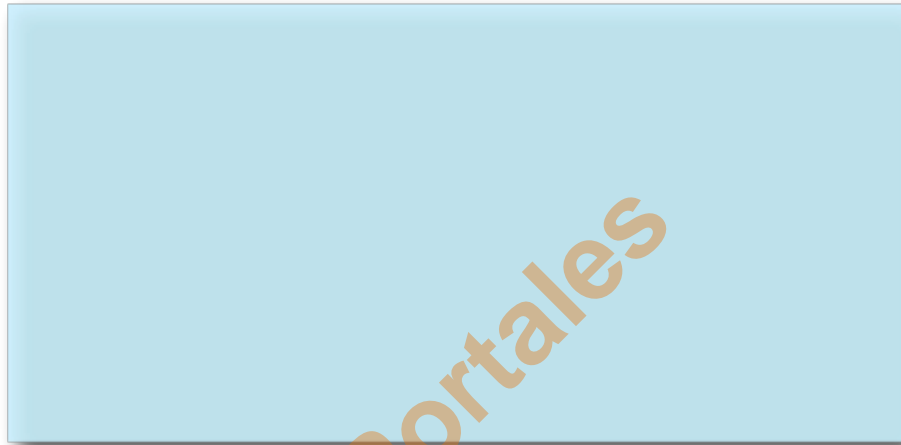
Registre toda la información emitida por la persona evitando agregar o eliminar frases. Esto debe ser consignado en el formato establecido por la Institución.

Una vez finalice la entrevista es importante aclarar la confidencialidad de la denuncia y garantizar a la persona la protección de su integridad. Igualmente es necesario solicitar prudencia al entrevistado hasta no tener claro el proceso de intervención.

Recuerde: Si usted identifica más de un agresor en la situación de matoneo, analice la estructura jerárquica entre los mismos para ser tenido en cuenta dentro del plan de acción.

3. Realice una primera entrevista con la Víctima.

Como es bien sabido, la víctima debe ser acogida y escuchada durante la entrevista. Tenga en cuenta que la mayoría de las víctimas niegan la situación debido al profundo miedo que experimentan dentro de la situación y se comportan de manera evasiva ante las preguntas que se le hace. Crear un ambiente tranquilo y de confianza facilitará el trabajo con la víctima y la información que pueda brindar para la intervención. La entrevista debe hacerse de manera individual; descartar la alternativa de escuchar a la víctima delante del agresor o agresores. Durante la entrevista es necesario indagar:



La descripción sobre la percepción que la víctima tiene de la situación, brinda elementos para determinar el tipo de víctima con la que estamos trabajando y el proceso de intervención a realizar.

Las víctimas pueden ser sumisas, reactivas o provocadoras. En cualquiera de los casos es necesario mostrarle su comportamiento, hacerle ver las actitudes que mantienen la situación, orientarse en las acciones autoprotectoras y apoyar en el desarrollo del pensamiento crítico. Evite utilizar frases que evidencian juicios de valor sobre los comportamientos de observadores y agresores e igualmente un discurso que promueva la autoinvalidación de la víctima.



Finalizado el proceso de indagación, es necesario aclararle a la víctima que a partir de ese momento debe mantenerse alejado de la persona quien le agrede, sin tener ningún tipo de contacto, acercamiento o comunicación con la misma.

Registre toda la información emitida por la persona evitando agregar o eliminar frases. Esto debe ser consignado en el formato establecido por la Institución.

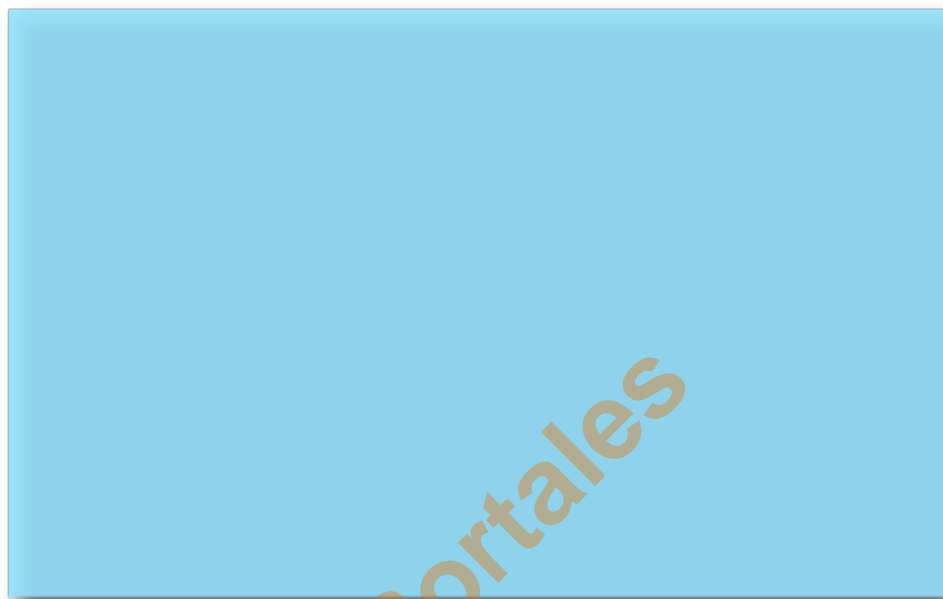
Una vez finalice la entrevista es importante aclarar la confidencialidad de la denuncia y garantizar a la persona la protección de su integridad. Igualmente es necesario solicitar prudencia de parte del entrevistado hasta no tener claro el proceso de intervención.

Recuerde: Si usted identifica más de un agresor en la situación de acoso, analice la estructura jerárquica entre los mismos para ser tenido en cuenta dentro del plan de acción.

4. Entrevista a observadores pasivos de primera línea.

Los observadores pasivos de primera línea son aquellas personas que son reconocidas por la víctima como compañeros que en algún momento expresan rechazo abierto frente a la situación o toman alguna acción (defensa, apoyo, protección). Sin embargo, no han tomado las medidas necesarias para la situación, ni se han atrevido a denunciar dentro de la

institución. Esta o estas personas conforman la primera red afectiva de apoyo para la víctima y se constituye en un elemento importante para las estrategias dentro del plan de intervención. Usted puede trabajar de manera individual o grupal con estas personas; durante la entrevista es necesario indagar sobre aspectos que permitan develar el tipo de vínculo que estos observadores han establecido con la víctima y con el agresor o agresores.



Registre toda la información emitida por la persona evitando agregar o eliminar frases. Esto debe ser consignado en el formato establecido por la Institución.

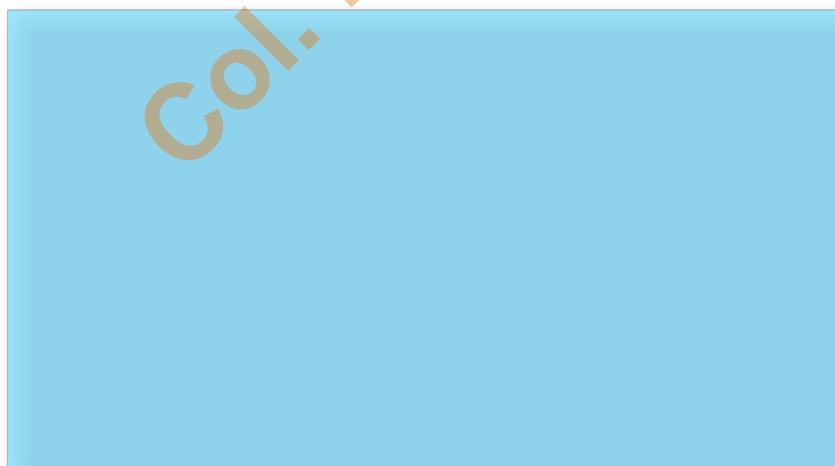
Una vez finalice la entrevista es importante aclarar la confidencialidad de la denuncia y garantizar a la persona la protección de su integridad. Igualmente es necesario solicitar prudencia a cada uno de los entrevistados hasta no tener claro el proceso de intervención.

Recuerde: Si usted identifica más de un agresor en la situación de matoneo, analice la estructura jerárquica entre los mismos para ser tenido en cuenta dentro del plan de acción.

5. Entrevista a observadores pasivos de segunda línea.

Los observadores pasivos de segunda línea son aquellas personas que son reconocidas por la víctima y por los observadores pasivos de primera línea como compañeros que se muestran indiferentes o temerosos frente a la situación y que por tal razón no generan ninguna acción distinta a la de “observar”. Por lo tanto no se atreven a tomar las medidas

necesarias para la situación, tales como la denuncia o el rechazo abierto a lo que ocurre. Esta o estas personas conforman la segunda red afectiva de apoyo para la víctima y se constituye en un elemento importante para las estrategias dentro del plan de intervención. Usted puede trabajar de manera individual o grupal con estas personas; durante la entrevista es necesario indagar sobre aspectos que permitan develar el tipo de vínculo que estos observadores han establecido tanto con la víctima como con el agresor o agresores. Igualmente, los observadores pasivos de segunda línea ofrecen información complementaria o adicional acerca de la situación que se teje alrededor de la víctima y agresor. Lo interesante del trabajo con este grupo es que se puede identificar líderes que promuevan el buen trato, conozcan realmente a la víctima, frenen la agresión, denuncien situaciones presentes de matoneo, proyectan situaciones de riesgo y se apoyen de adultos de la institución para la intervención. Todo lo anterior se constituye en la verdadera tarea de los observadores quienes en realidad son las personas capaces de controlar y extinguir la situación de matoneo; promoviendo actitudes escolares positivas tales como la empatía, la comunicación asertiva y el pensamiento crítico acerca de lo que sucede en la cotidianidad. Usted puede trabajar de manera individual o grupal, dependiendo del conocimiento que usted tenga del grupo y de la percepción descrita por la víctima.



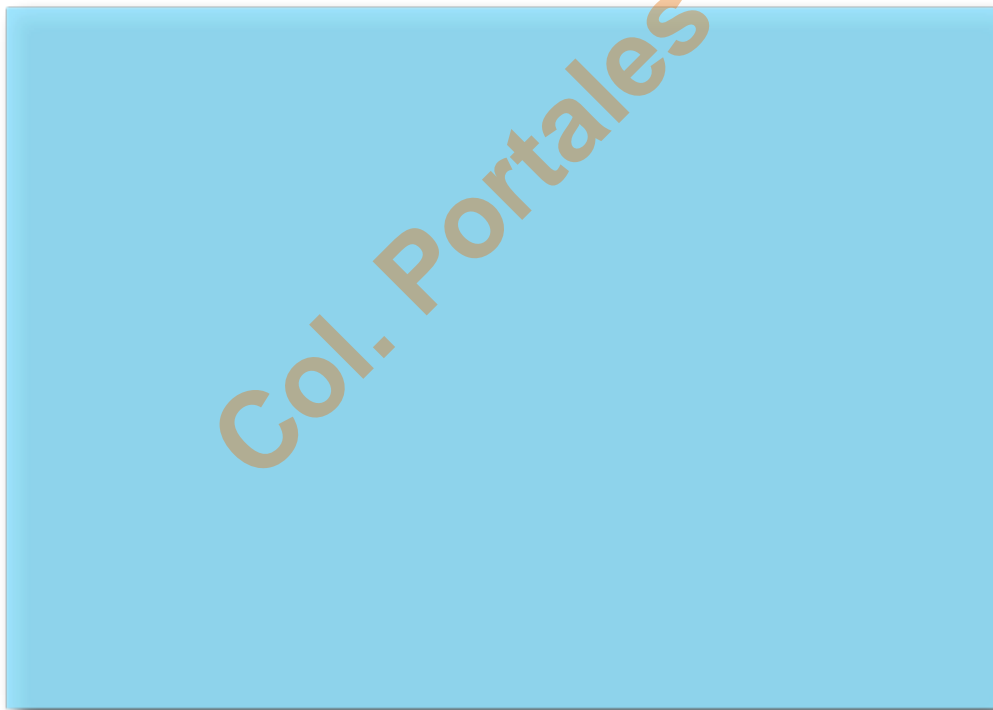
Registre toda la información emitida por la persona evitando agregar o eliminar frases. Esto debe ser consignado en el formato establecido por la Institución.

Una vez finalice la entrevista es importante aclarar la confidencialidad de la denuncia y garantizar a la persona la protección de su integridad. Igualmente es necesario solicitar prudencia de parte de cada uno de los entrevistados hasta no tener claro el proceso de intervención.

Recuerde: Si usted identifica más de un agresor en la situación de matoneo, analice la estructura jerárquica entre los mismos para ser tenido en cuenta dentro del plan de acción.

6. Entrevista con el Agresor o Agresores

La entrevista se debe realizar de manera individual. El agresor generalmente vivencia una situación personal mediada por la presión, la rabia y muchas veces por el mismo temor.



Finalizado el proceso de indagación, es necesario aclararle al agresor que a partir de ese momento debe mantenerse alejado de la persona a la que ha agredido, sin tener ningún tipo de contacto, acercamiento o comunicación con la misma.

Igualmente es necesario que a partir de esta entrevista el agresor perciba que la Institución cataloga su comportamiento como inaceptable por lo cual se estudiará bajo los criterios establecidos en el Manual de Convivencia. Se le invita a informar por sí mismo a los Padres de Familia sobre el proceso que se está desarrollando; de no hacerlo de manera inmediata, el funcionario de la institución está en la obligación de contactar a la familia e informar. La instrucción que se le da a los Padres de Familia de los agresores con respecto a la actitud que deben asumir frente a su hijo puede ser la siguiente:



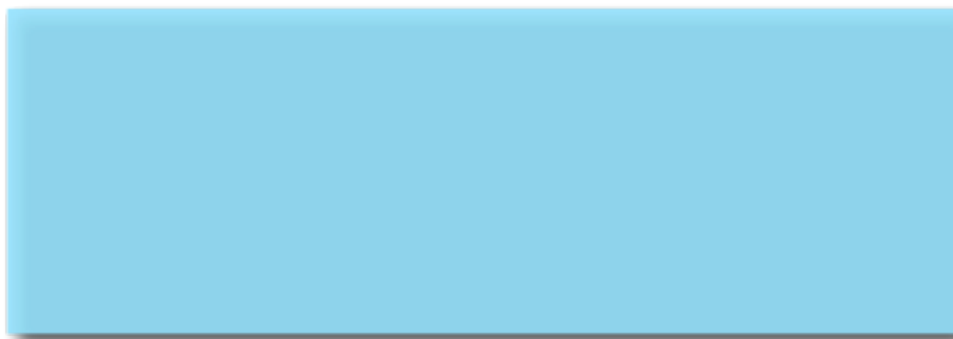
Registre toda la información emitida por la persona evitando agregar o eliminar frases. Esto debe ser consignado en el formato establecido por la Institución.

Recuerde: Si usted identifica más de un agresor en la situación de matoneo, analice la estructura jerárquica entre los mismos para ser tenido en cuenta dentro del plan de acción.

7. Segunda Entrevista con la Víctima

Teniendo un panorama general y detallado de la situación, es importante nuevamente entrevistar a la víctima con el fin de brindarle información acerca de la situación, cómo se va a manejar, las acciones a tomar y su rol dentro del proceso. Igualmente es necesario que a partir de esta entrevista la víctima perciba el apoyo de la institución y la responsabilidad de informar a los padres de Familia acerca del proceso que se está desarrollando a partir de la denuncia. Si la víctima misma no lo hace de manera inmediata, el funcionario de la institución está en la obligación de hacerlo. La instrucción que se le da a los Padres de

Familia de las víctimas con respecto a la actitud que deben asumir frente a su hijo puede ser la siguiente:



Registre toda la información emitida por la persona evitando agregar o eliminar frases. Esto debe ser consignado en el formato establecido por la Institución.

8. Estructuración y Ejecución del Plan de Acción:

La estructuración del Plan de Acción depende de la revisión de la información emitida por cada uno de los actores entrevistados, el análisis que se hace de la misma y las conclusiones de la situación en general. Una vez se realice este proceso, es importante desarrollar acciones conjuntas que beneficien a las partes. Dichas acciones pueden enmarcarse en diferentes líneas así:

Línea Disciplinaria: Cumplimiento de las acciones sancionatorias por agresión contempladas en el Manual de Convivencia. Los agresores asumen la responsabilidad de su comportamiento cumpliendo con los ítems disciplinarios que describen la agresión como una conducta inaceptable dentro de la institución. Dentro de esta línea participa activamente los Padres de Familia como ente que respalda al Colegio y regula el comportamiento desde casa. Al mismo tiempo se les informa sobre el procedimiento disciplinario contemplado en el Manual de Convivencia y el Plan de Acompañamiento para cada uno de los actores de la situación.

En conclusión, el funcionario de la Institución Educativa debe dirigirse al Manual de Convivencia para llevar a cabo los efectos sancionatorios que estén tipificados por el Colegio frente a este fenómeno.

Línea de Acompañamiento: **A**coger, **O**rientar y **A**compañar a cada uno de los actores que intervienen en la situación garantiza la promoción del buen trato y el desarrollo de competencias afectivas intra, inter y sociogrupales.

El “AOA” permite en las víctimas generar un rol más activo en la defensa de su integridad y de su bienestar. Promueve el desarrollo de habilidades de afrontamiento y de una actitud autocrítica. Es necesario que la víctima reciba atención por parte del Orientador del Colegio, trabajando con ella de manera individual, la recuperación de su autoconfianza y los factores protectores necesarios para su bienestar emocional. La identificación y la promoción de su talento o potenciales de aprendizaje permiten que este proceso sea más integral. Evitar la subvaloración, la autoinvalidación y el mantenimiento de pensamientos pesimistas refuerzan el carácter y la percepción optimista de la realidad. Es necesario determinar junto con la víctima una red afectiva que le permita desarrollar mejores maneras de interactuar con los otros, en este caso, con sus pares.

El “AOA” con los agresores permite desarrollar un rol pasivo y concertador. Promueve el desarrollo de actitudes empáticas y la autocrítica ya que ellos por si solos no perciben la gravedad del daño y carecen de competencias afectivas interpersonales. Los agresores requieren de espacios para ser escuchados y donde él pueda revisar su propio comportamiento hasta que pueda construir una estrategia propia de reparación de la situación. Es importante hacer énfasis en que las acciones reparadoras en estos casos sólo deben surgir del agresor después de un proceso de acompañamiento continuo liderado y orientado por el Director de grupo, Psicología u Orientación, y Coordinación de Convivencia o según la estructura institucional. Evite juzgar o señalar cualquier tipo de comportamiento en el agresor ya que esto genera resistencia y evasión frente a la problemática, su problemática.

El tiempo de acompañamiento tanto de víctimas como de agresores está asociado a las características de personalidad, su entorno ambiental y el apoyo familiar.

El “AOA” con observadores en general permite desarrollar un rol más activo convirtiéndose en un grupo de control de la situación. Promueve el desarrollo de actitudes de liderazgo, cohesión grupal, respaldo interno y de promoción del buen trato. Empoderar a los observadores es facilitar la denuncia y rechazar las actitudes negativas. Generar espacios de discusión y a través de diferentes actividades pedagógicas se desarrolla la empatía, la asertividad, el pensamiento crítico y en general competencias afectivas interpersonales y socigrupales. El grupo puede acompañar a la víctima en su proceso sin necesidad de auto invalidarla.

Por otro lado y dentro del proceso de intervención, es necesario realizar la entrevista con Padres de Familia de víctimas y agresores con el fin de orientar acerca de la actitud que pueden asumir frente a los comportamientos de sus hijos y sobre la manera de acompañarlos. Los Padres de Familia tienen que tener conocimiento de todo el proceso desarrollado a partir de la denuncia de la situación de Matoneo y al mismo tiempo de los procedimientos disciplinarios y de acompañamiento con cada uno de los actores.

Posteriormente se divulga al equipo docente y directores de grupo todo lo relacionado con la situación presentada con el propósito de que estén atentos dentro y fuera del aula. El equipo docente debe evitar la promoción de actividades académicas y convivencia que obligue a los actores de la situación de matoneo a interactuar entre sí.

9. Seguimiento continuo

Realizar entrevistas periódicas adicionales con cada una de las partes (víctimas, agresor, observadores) permite evaluar la dinámica relacional entre las mismas ya que puede ser probable que las conductas del agresor nuevamente aparezcan. Esto permite controlar factores de riesgo y orientar en factores protectores. Dichas entrevistas pueden ser realizadas por el Coordinador de Convivencia u otro funcionario encargado de este proceso.

Es necesario también que el profesional en psicología u Orientador de la Institución participe del seguimiento a través del análisis de los comportamientos y actitudes desarrolladas durante todo el proceso de intervención. Adicionalmente se requiere de mantener contacto

con la familia para evaluar el comportamiento tanto de víctimas como de agresores en casa, sus estados de ánimo y la percepción de la situación actual.

El papel del Director de Curso es determinante, ya que su acompañamiento y orientación más cercana permite obtener información comportamental diaria y objetiva. Dicha información es complementada por la observación del equipo docente quien debe participar activamente dentro del proceso.

El seguimiento con los observadores pasivos de primera y segunda línea puede hacerse de manera grupal o individual generando espacios de conversación donde se expresen percepciones acerca de la situación actual.

La información recolectada en esta etapa también debe ser registrada en el formato establecido por la Institución.

CAPITULO VIII. PROCESO ACADÉMICO

ARTÍCULO 84. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios consta de los siguientes componentes para cada una de las áreas básicas obligatorias: justificación legal, justificación institucional, enfoque o ejes curriculares, objetivos generales y específicos, logros e indicadores de logro por grado, secuencia del programa por competencias, contenidos programáticos, metodología, criterios y estrategias de evaluación, proyectos especiales, recursos y bibliografía. En el plan de estudios se articulan todas las disciplinas del conocimiento organizadas como áreas y/o asignaturas, comprendiendo las siguientes áreas obligatorias y fundamentales, en los niveles de educación básica y media académica:

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD POR CICLOS		
		BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
Ciencias naturales y Educación ambiental	Ciencias naturales, Biología, Química, Física	4	8	9

Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución política y Democracia, Educación para la paz.	Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas	4	4	5
Educación artística	Música, Danzas, Artes plásticas.	3	2	2
Educación Ética y Valores humanos	Inteligencia emocional	1	2	1
Educación Física, recreación y Deportes	Educación Física	3	2	2
Educación religiosa	Religión	1	0	0
Matemáticas	Matemáticas, Estadística, Geometría, Informática	7	7	6
Humanidades, Lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana, Inglés, Filosofía	15	13	13
TOTAL INTERVALOS DE CLASE A LA SEMANA =		40	40	40
TOTAL HORAS AL AÑO (horas de 45 minutos x 40 semanas, de lunes a sábado)=		1370	1370	1370

Cada área ha identificado el objeto de estudio, el proceso general, los subprocesos, y las competencias a desarrollar. Esto se concreta en la programación para cada uno de los grados en la cual se desarrollan los contenidos y temas, de acuerdo con las orientaciones de la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios, los Lineamientos y Estándares Curriculares y el PEI.

ARTÍCULO 85. CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN POR AUSENCIA JUSTIFICADA

Para efecto de evaluaciones, trabajos y actividades realizadas durante una ausencia a clase, el estudiante solicitará a coordinación autorización para presentarlas en fecha acordada con el docente de área o asignatura, máximo Tres (3) días después de expedida la autorización, siempre y cuando haya mediado justa causa a dicha ausencia.

ARTÍCULO 86. SERVICIO SOCIAL Y EMPRESARIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO PARA BACHILLERES

El servicio social y empresarial obligatorio para bachilleres, está fundamentado en el **(Art. 97 ley 115/94, Art. 39 decreto 1860/94, Resolución 4210 de 1996)**. Para los estudiantes de los grados décimo y once se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social y Empresarial Obligatorio, la institución podrá acoger colaboraciones ofrecidas por asociaciones y entidades de carácter social, de forma gratuita y desinteresada. El Consejo Directivo del Colegio será el órgano encargado de estudiar y aprobar las propuestas que pudieran presentarse para el desarrollo de este tipo de actividades. Las actividades que fueran aprobadas se incorporarán a la programación general anual de la institución.

El propósito del Servicio Social es la integración a la comunidad para contribuir con apoyo y acompañamiento en los diferentes proyectos sociales, educativos y comunitarios que se estén llevando a cabo. El trabajo social puede ser ejecutado dentro de la institución o por fuera de la misma con entidades especializadas en atención a comunidades. Las actividades que podrán realizar los estudiantes del Servicio Social Obligatorio serán las siguientes:

1. Contribuir a incrementar la oferta y el tiempo de utilización de determinados servicios escolares, tales como salas de estudio, bibliotecas, aulas especializadas.
2. Prestar asistencia, en lo que sea necesario y fuera del horario escolar, a los estudiantes que lo precisen para mejorar sus posibilidades de acceso a la institución y de participación en las actividades complementarias extraescolares.
3. Colaborar en la organización de las actividades complementarias y extraescolares.
4. Atender a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, asumiendo la responsabilidad de su realización o ejerciendo funciones de apoyo.

5. Cualquier otra actividad acorde con las finalidades perseguidas y que determine la misión de la institución.

Las funciones que en ningún caso podrán asignarse a los estudiantes del servicio social obligatorio serán las siguientes:

1. Las que puedan dar lugar a una sustitución total o parcial del personal de la institución en el ejercicio de su trabajo o en la asunción de las responsabilidades que le competen.
2. Todas aquellas que determine el Consejo Directivo de la institución.

Los estudiantes que presten el servicio social obligatorio tendrán los siguientes deberes:

1. Asistir puntualmente al proceso de formación y práctica, según lugar y hora indicada. Con tres faltas injustificadas al servicio, el estudiante no recibirá certificación del Servicio Social y debe volverse a inscribir e iniciar la prestación del servicio.
2. Mantener una excelente presentación personal, portando el uniforme del colegio correctamente.
3. Actuar de acuerdo con el carácter educativo de las actividades que tengan encomendadas.
4. Hacer frente a los compromisos que hubieran adquirido con la institución o con la entidad colaboradora.
5. Atender en todo momento las indicaciones de los responsables de las actividades que estén llevando a cabo.
6. Las relaciones de los estudiantes del servicio social obligatorio con los demás integrantes de la comunidad educativa estarán presididas por la cortesía, el mutuo respeto y el acatamiento a la normatividad que regula el funcionamiento de la institución.

En el supuesto de plantearse algún conflicto entre los estudiantes del servicio social obligatorio o entre estos con los demás miembros de la comunidad educativa, será el coordinador la persona competente de resolverlo; si no se resolviera el conflicto pasará al rector de la institución que tomará la decisión definitiva.

CAPITULO IX
RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 87. ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES

La institución concederá estímulos en cada período académico o al finalizar el año lectivo a aquellos estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, su talento, sus actitudes positivas personales, de convivencia, sociales, comunitarias y su espíritu Portalista, así:

1. Exaltación en reuniones de Familias y/o demás actos de la comunidad.
2. Felicitación verbal y/o por escrito en el observador del estudiante.
3. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la institución cuando haya celebraciones especiales.
4. Integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades deportivas, artísticas, culturales y científicas, entre otras.
5. Optar a medallas y menciones establecidas por la institución.
6. Periódicamente se enviará carta de felicitaciones a la familia exaltando el desempeño del joven en lo académico y/o comportamental
7. Al finalizar el año se elegirán los mejores estudiantes de cada curso, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a quien se le hará reconocimiento público.
8. Reconocimiento público al estudiante con el mejor examen ICFES del año lectivo.
9. Se exaltarán, entre otros, los talentos académico, deportivo y artístico
10. Beca Corocora de oro por excelencia al mejor estudiante de básica primaria y básica secundaria y media vocacional.
11. Beca Fundacrear por convocatoria de concurso público en pruebas académicas.
12. Otros que se acuerden en la comunidad educativa

ARTÍCULO 88. ESTÍMULO A LOS DOCENTES

1. Exaltación en reuniones de Familias y/o demás actos de la comunidad.
2. Felicitación verbal y/o por escrito en la hoja de vida del docente.
3. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la institución cuando haya celebraciones especiales.
4. Integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades académicas, pedagógicas, deportivas, artísticas, culturales y científicas, entre otras.
5. Optar a medallas y menciones establecidas por la institución.
6. Al finalizar el año se elegirán los mejores docentes, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a quienes se les hará reconocimiento público.
7. Estímulo de lealtad y permanencia
8. Otros que se acuerden en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 89. ESTÍMULO A LOS FAMILIAS

1. Exaltación en reuniones de Familias y/o demás actos de la comunidad.
2. Felicitación verbal y/o por escrito..
3. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la institución cuando haya celebraciones especiales.
4. Optar a medallas y menciones establecidas por la institución.
5. Otros que se acuerden en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 90. ESTÍMULO A LOS EGRESADOS

1. Exaltación en reuniones de Familias y/o demás actos de la comunidad.
2. Felicitación verbal y/o por escrito.
3. Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la institución cuando haya celebraciones especiales.
4. Optar a medallas y menciones establecidas por la institución.
5. Otros que se acuerden en la comunidad educativa.

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 91. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Los proyectos pedagógicos están concebidos como actividades que se desarrollan para dar solución a un problema detectado, sus actividades se desarrollaran a través de estrategias metodológicas dentro o fuera de las aulas de clases.

La Ley General de Educación establece que se deben desarrollar de forma obligatoria los referidos a la Educación para el Ejercicio de la Democracia, el Uso y Conservación del medio Ambiente, el Uso del Tiempo Libre y Educación para la Sexualidad y Construcción Ciudadana, entre otros.

ARTÍCULO 92. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

La institución diseñará y ejecutar programas y trabajos pedagógicos tendientes a prevenir Desastres Naturales, Situaciones de Maltrato, Abuso Sexual, Embarazos precoces, Consumo de Sustancias Alucinógenas, entre otros factores de riesgo.

ARTÍCULO 93. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son experiencias formacionales en razón a que aportan una apreciación académica, permitiendo un acercamiento en las áreas del conocimiento mediante la experiencia, vivencia o apreciación, importante para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, las salidas podrán realizarse como iniciativa privada de los estudiantes y familias, pero tendrá el concurso y orientación académica del colegio. Las salidas gozarán de un permiso dentro del calendario académico no superior a tres (3) días, ello depende de los objetivos que se deseen lograr en el proceso de formación de los estudiantes, los cuales diseñan y plantea el docente

ARTÍCULO 94. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Este servicio es prestado por una persona de transporte externo. El contrato de prestación de servicio se suscribe entre los padres de familia y/o acudientes y la persona que hace el transporte.

El Colegio no cuenta con servicio de transporte para sus cuerpo de estudiantes, los servicios requeridos se contrarían con terceros y el costo será asumido por los familias.

Las siguientes son las normas que deben guiar el comportamiento de todos los estudiantes que utilicen el servicio de transporte, las cuales buscan garantizar un adecuado servicio de transporte y unos niveles óptimos de seguridad para los usuarios.

1. Estar en el paradero habitual a la hora indicada por el monitor de cada ruta.
2. Acatar las instrucciones dadas por el conductor y el monitor de cada ruta.
3. Mantener un comportamiento adecuado durante el recorrido del bus (abstenerse de jugar, saltar, gritar, agredir física o verbalmente a los compañeros, el monitor, el conductor, los transeúntes ó personas de otros vehículos).
4. Ocupar un solo puesto, ubicándose en el lugar indicado por el monitor.
5. Por seguridad, no está permitido sacar alguna parte del cuerpo por las ventanas.
6. Abstenerse de arrojar objetos por las ventanas del bus.
7. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben dirigirse inmediatamente al parqueadero para abordar los buses. Una vez se dé orden de salida, el bus iniciará el recorrido y no parará para recoger pasajeros.
8. Cumplir el Reglamento Básico entregado como anexo al contrato de transporte correspondiente al año escolar.
8. Para evitar conflictos o mal comportamiento, el equipo de sonido o radio del vehículo permanecerá apagado.
9. Es obligación de las acompañantes reportar por escrito las irregularidades y los llamados de atención a estudiantes que se presenten durante el recorrido. Al llegar al Colegio deben dejar el cuaderno donde se consigna la irregularidad en la recepción y la Coordinación de transporte lo pasará al Coordinador correspondiente quien analizará la situación y adoptará las correctivas necesarios.

10. Cuando surja una situación disciplinaria que sea calificada como grave por el Colegio y el prestador de servicio después de analizar el caso, se puede suspender temporalmente del servicio al estudiante o cancelar el contrato de transporte por el resto del año escolar.
11. No está permitido utilizar el servicio de Transporte Escolar para transportar personas diferentes al personal estudiantil. Solo las autorizadas por el Colegio.
12. No se permite que personal de seguridad o guardaespaldas, escolten o sigan los vehículos de transporte escolar.
13. La responsabilidad del Colegio cesa cuando el estudiante abandona el transporte escolar.
14. El vehículo escolar es “el Colegio en ruedas” y en él se aplican las normas de éste manual de convivencia.
15. El Colegio no asume responsabilidad alguna cuando los familiares permiten por escrito a sus hijas e hijos, bajarse del transporte escolar en lugar diferente al pactado en el contrato de transporte.
16. En ningún caso se autorizará la salida de un estudiante en un vehículo y/o con conductor que no hayan sido plenamente identificados y autorizados por parte de la familia.

Transporte en vehículos familiares

Las siguientes Normas aplican para los estudiantes y familias que no utilizan el servicio de transporte escolar:

1. No se permite al estudiante llegar sin adulto responsable en vehículos particulares.
2. Cuando el estudiante deba utilizar otro vehículo, cambiar de ruta o deba quedarse en el colegio en otro horario, debe entregar a la coordinación una autorización escrita (vía correo electrónico, agenda) antes de las 12:00m. Por seguridad, el

Colegio no acepta autorizaciones telefónicas. En casos excepcionales el único autorizado para generar estos permisos es la coordinación. El estudiante o acompañante deberá presentar el formato establecido por la institución para la autorización de permiso para la salida Del colegio en la portería.

Procedimiento para permisos de salida del colegio

Cuando el/la estudiante deba utilizar otro vehículo, cambiar de ruta (previa verificación si hay disponibilidad de cupo), ser recogidos por sus padres u otra persona autorizada (antes del horario establecido o a la hora de la salida) o deba quedarse en el colegio en otro horario, debe entregar a la coordinación una autorización escrita (vía correo electrónico, agenda) antes de las 12:00 m. Por seguridad, el Colegio no acepta autorizaciones telefónicas. En casos excepcionales el único autorizado para generar estos permisos es la directora. El/la estudiante o acompañante deberá presentar el formato establecido por la institución “Autorización de permiso para salida del colegio” en la portería.

Ingreso a pie de estudiantes al colegio.

Por razones de seguridad, ningún estudiante podrá entrar o salir del Colegio a pie, a menos que sea autorizado por la coordinación y los padres de familia y/o acudientes de forma escrita, indicando la persona responsable y mayor de edad que los acompañará. En cualquier caso el Colegio no se hace responsable de las consecuencias que puedan surgir de esta situación.

Uso de los parqueaderos y zonas de estacionamiento:

Estas zonas están destinadas a los vehículos de la comunidad educativa y visitantes. En ningún caso el Colegio se hace responsable de daños, accidentes, robos o pérdidas de vehículos o pertenencias dejadas en ellos.

Parágrafo 1: Todos los conductores deben cumplir las siguientes normas de seguridad:

- A. Ingresar a las instalaciones escolares y circular máximo a 10 Km. por hora
- B. Permitir el paso del peatón, especialmente si se trata de un estudiante
- C. Estacionar el vehículo en reversa en las zonas demarcadas, para facilitar la salida en caso de emergencia
- D. Recoger y dejar a los estudiantes en los sitios designados para ello
- E. Seguir las instrucciones de la persona encargada de regular estas zonas
- F. Está terminantemente prohibido el transporte de pasajeros en el platón de los vehículos

Deberes en el transporte escolar

El siguiente es el Reglamento Básico para los estudiantes vinculados al transporte escolar que ha sido incorporado al Contrato de Transporte:

1. Estar puntualmente en el sitio de recogida (5 minutos antes de la hora asignada) e igualmente ser puntual a la hora de salida del Colegio. Para abordar el vehículo, debe permanecer en el paradero hasta que éste se detenga completamente y la acompañante abra la puerta para recibirle.
2. Cumplir con las reglas básicas de educación (saludar, despedirse, solicitar un favor).
3. Permanecer sentado durante el recorrido y con el cinturón de seguridad puesto.

4. Ocupar la silla que le asigne la acompañante y permanecer en ella durante el recorrido.
5. Conservar una postura correcta mientras se viaja, No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla, ni quitarse el cinturón de seguridad.
6. No consumir alimentos, chicle o bebidas durante el recorrido. Sólo se permite tomar agua del termo.
7. Acoger con buena actitud las recomendaciones impartidas por las acompañantes de ruta.
8. Mantener un buen comportamiento y un vocabulario decente, respetando a sus compañeros, a la acompañante de ruta y al conductor, los peatones y ocupantes de otros vehículos. Los actos de indisciplina e irrespeto generarán sanciones.
9. Por seguridad de todos los ocupantes del vehículo escolar, no es permitido el uso de implementos o aparatos electrónicos como portátiles, IPad, etc., en caso de algún percance de seguridad o pérdida del mismo, ni el colegio ni el transportador se hará responsable del aparato.
10. No arrojar basura dentro del vehículo, ni fuera de él.
11. No comprar alimentos ni artículos durante el recorrido; ni comprarlos o venderlos dentro del vehículo.
12. En caso de “varada”, el grupo de estudiantes no podrán bajarse del vehículo. La acompañante tiene órdenes precisas de cerrar la puerta del vehículo y esperar a que el grupo de estudiantes sean transbordado a otra buseta autorizada.
13. Cuando por algún motivo de fuerza mayor, por ejemplo por enfermedad, accidente o calamidad doméstica, el estudiante deba salir del Colegio antes de culminar la jornada escolar, la coordinación debe registrarlo en el Control de Permisos y Salidas que está ubicado en la Recepción del Colegio, para que esta a su vez reporte esta novedad a la Acompañante de la ruta respectiva.
14. Cuando el estudiante deba utilizar otro vehículo distinto al transporte escolar, debe presentar a primera hora de la mañana a la coordinación la autorización escrita firmada por sus padres.
15. En caso de daños al vehículo escolar, atribuidos a uno o varios estudiantes, el Transportador informará por escrito a la Coordinación del Colegio. Corresponde

al Colegio investigar y establecer las responsabilidades. Si se prueba la responsabilidad del grupo de estudiantes, sus familias deberán reponer lo dañado y el Colegio establecerá la sanción pertinente a cada estudiante.

ARTÍCULO 95. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

El consejo directivo autorizará anualmente una partida para la adquisición del material didáctico, renovación del mobiliario de aulas y compra de equipos en la forma que determine las normas vigentes.

ARTÍCULO 96. MEDIOS AUDIOVISUALES

1. La proyección de videos didácticos, filminas, acetatos o cualquier otro material audiovisual se efectuará únicamente al interior de la instalación en cada aula adecuada para tal efecto.
2. Para la utilización de cualquiera de estos elementos será necesario el diligenciamiento por parte del docente del formato respectivo con un mínimo de anticipación de 24 horas.
3. El tiempo destinado para las proyecciones no podrá ser superior al tiempo de clase establecido en el horario.

ARTÍCULO 97. NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

1. El uso de cualquier tipo de material de consulta deberá efectuarse únicamente al interior de las instalaciones de la biblioteca.
2. En caso de ser necesaria la utilización del material para el desarrollo de la clase, el docente del área respectiva deberá retirar y entregar personalmente el material didáctico requerido.

3. En caso necesario o de tener que utilizar algún material didáctico fuera de las instalaciones de la biblioteca, deberá diligenciar la ficha de préstamo respectiva, junto al carnet.
4. Para utilizar de los materiales dentro de la biblioteca será necesario el diligenciamiento de la ficha de préstamo previa consulta de las fichas bibliográficas.
5. Está prohibido el consumo de cualquier tipo de comestible o bebida dentro de la biblioteca.
6. Cualquier acto de indisciplina al interior de la biblioteca será considerado como falta y será sancionado de acuerdo con la intensidad de la misma conformidad a lo establecido en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 98. SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO

Las solicitudes para expediciones de certificados de estudio se recibirán en la Secretaría académica del plantel educativo y podrán ser reclamadas en un término de cuatro (4) días hábiles.

PARÁGRAFO 1. En ningún momento se prestarán documentos del archivo del colegio, a menos que el estudiante se retire del plantel educativo y acredite su respectivo Paz y salvo institucional.

PAZ Y SALVO DE RETIRO: La familia recibirá el formato de Paz y Salvo por todo concepto, que se entrega en contabilidad. Aplica para retiros durante y al finalizar el año escolar.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO: Se entregarán certificados de estudio a las familias que lo soliciten oportunamente a la Secretaría Académica, con cuatro (4) días hábiles de anticipación, y entreguen en esta oficina el recibo de pago de los certificados expedido por la Tesorería del Colegio y devuelvan el Paz y Salvo de retiro completamente diligenciado.

ARTÍCULO 99. USO DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y EQUIPOS

El uso de las instalaciones locativas, muebles y equipos, es exclusivo de la institución, salvo solicitudes escritas aprobados por el Consejo Directivo de la institución educativa.

ARTÍCULO 100. MODIFICACIONES

El presente manual será sujeto a modificaciones cuando se considere necesario y con la participación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.

ANEXOS

ANEXO 1. NORMAS PARA LA VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

1.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

1. El sistema de evaluación del Colegio Los Portales es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente en el consejo académico se han fijado a nivel institucional los siguientes parámetros:

A. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como para el docente. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza – aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

B. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí mismo un proceso.

C. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Los

cambios o mejorar la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

D. Somos coherentes con lo planteado en la ley General de Educación, Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47 que dice en cuanto a la evaluación que sus finalidades principales son: determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”.

E. La evaluación es , en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

1.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su art. 5, el colegio aplica la siguiente

escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

4.6 y 5.0: Desempeño Superior

4.0 y 4.59: Desempeño Alto

3.5 y 3.99: Desempeño Básico

0.1 y 3,49: Desempeño Bajo

La Valoración cuantitativa del Colegio Presenta la siguiente distribución:

Porcentaje	criterio	Especificación
2,5	Autoevaluación	Corresponde a la autoevaluación que realiza el estudiante al

		cierre de cada periodo escolar, y que debe ser orientada por el docente a partir de criterios definidos por el área y ajustados a los niveles de escolaridad
10	Producto final	Corresponde al desempeño del estudiante frente al alcance del producto final diseñado a partir de la situación de aprendizaje.
7,5	Pruebas externas	Corresponde a la valoración de los resultados del martes de prueba y para el grado 11°, a la valoración de simulacros y pruebas saber en el periodo 3 y 4. Este porcentaje se distribuye en los desempeños para las asignaturas que no están incluidas en el martes de prueba.
30	Prueba de desempeño	Corresponde al examen final de cada periodo escolar en todas las asignaturas. Este examen evaluará habilidades y competencias de manera acumulativa en cada periodo.
50	Desempeños	Los desempeños están diseñados para responder a cada competencia de área y su distribución es uniforme en todos los grados de escolaridad.

El ítem de pruebas externas, aplica para las áreas de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lengua Castellana y Extranjera. Para las áreas donde no aplica este ítem, el porcentaje respectivo será adicionado a **“actividades orientadas a las competencias del área”**.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

1.3 DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción:

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la

institución.

- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- No presenta fallas, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

1.4 DESEMPEÑO ALTO

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro del marco de las reglas de oro y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

1.5 DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: Presenta una actitud positiva y un comportamiento acordes con las reglas de oro y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- Participa eventualmente en las clases.
- Su trabajo en la clase es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas, las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de convivencia.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta cierto sentido de pertenencia a la institución

1.6 DESEMPEÑO BAJO

Descripción: Presenta una actitud insuficiente y de desinterés por las reglas de oro y la filosofía del colegio, y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la argumentación la producción escrita.

- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica de grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de convivencia.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

ANEXO 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

2.1 PROMOCIÓN POR GRADOS

1. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.
2. La Comisión de Evaluación y promoción de cada grado podrá determinar que un estudiante es candidato a reprobación el año cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:
 - a. Estudiantes que presentan en la evaluación final un desempeño bajo en dos o más áreas. Algunos casos especiales como estudiantes con currículo flexible, podrán ser analizados por la Comisión según el proceso llevado por el estudiante.
 - b. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar sin ninguna excusa, y a más del 30% de las actividades académicas con justificación.
3. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para un grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área que en todas las asignaturas correspondientes se superen los logros definidos.
4. Los estudiantes que cumplen con lo estipulado serán promovidos al siguiente grado.

2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA GRADO QUINTO

1. Alcanzar los desempeños previstos en el plan de estudios.
2. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

3. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo serán analizados por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual definirá su graduación.

2.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA GRADO UNDÉCIMO

1. Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN.
2. Alcanzar todos los desempeños previstos en el plan de estudios.
3. Presentar las pruebas saber 11° para ingreso a la educación superior de acuerdo con el cronograma nacional dispuesto por el ICFES.
4. Cumplir con el requisito del servicio social y empresarial de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas institucionales.
5. Presentar, sustentar y aprobar el proyecto de investigación
6. Certificarse en el nivel de inglés fijado por la institución a través de la prueba de proficiencia aplicada en grado 11.
6. Cumplir con los requisitos de orientación profesional como: aplicación de pruebas, asistencia a las convivencias, visita a las universidades, asesoría universitaria.
7. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

2.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO Y DEBIDO PROCESO

Durante el primer periodo del año escolar académico, previo consentimiento o solicitud de los padres

de familia, recomendará ante el Consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el proceso cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. este proceso se rige por el siguiente procedimiento:

1. Para el estudio de circunstancias académicas especiales es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los

casos

que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con

el fin de garantizar un adecuado seguimiento de la situación presentada.

Instancias:

- El docente encargado de la asignatura.
- El director de grupo.
- El Coordinador Académico.
- La Comisión de evaluación y promoción.
- El Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el decreto 1290 art. 11.
- La Rectora.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

A. Citación a padres de familia. Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento. Esta citación es realizada por el profesor encargado de la asignatura y/o el director de grado previa consulta con el Coordinador académico.

B. Citación a padres de familia a la Coordinación Académica: Cuando el estudiante ha incumplido con el plan de mejoramiento establecido entre el docente, el estudiante y los padres de familia, para realizar los correctivos correspondientes de acuerdo al debido proceso.

C. Citación a Rectoría: Agotadas las instancias se citará a los padres de familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

D. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

2.5 ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

1. Los estudiantes no promovidos deben repetir el año escolar y su permanencia en la institución dependerá del cumplimiento de las normas de convivencia, de su desempeño académico y del compromiso de los padres de familia.

ANEXO 3. LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

3.1 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

En cumplimiento del artículo 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se realizará con referencia a cuatro períodos. Al finalizar cada período el padre de familia o acudiente recibirá el informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del período escolar.

2. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del desempeño del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades de los períodos anteriores.

3. En caso de que algún período haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.

4. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el presente manual

ANEXO 4. PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

4.1 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso

de aprendizaje y que le ayude al estudiante a reconocer sus dificultades y avances en su desempeño.

4.2 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en el artículo 11, numerales 3, 5 y 8, la rectora conformará para cada grado un comisión de Evaluación y promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar.

Estará integrada por:

- Rectora
- Coordinador Académico
- Coordinador de convivencia
- Dos docentes del grado correspondiente (director de grado)
- Psicóloga
- Representante de los padres de familia.

4.3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

a. La Comisión de Evaluación y Promoción por grado, se reunirá al finalizar cada periodo escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo en dos áreas o más con desempeño bajo, y se harán las recomendaciones pertinentes al estudiante y a los profesores para seguir las actividades de refuerzo y superación.

b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a los padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

c. Se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

d. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

e. Cuando la insuficiencia académica se deba a dificultades de índole disciplinario, la comisión evaluará la situación y rendirá un informe sobre el correctivo que corresponda, dicha decisión es de carácter consultivo.

f. Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades de

aprendizaje, cognitivas, o de regulación en el aula, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial para hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio del departamento de psicología.

g. La Comisión autorizará y exigirá a un segundo evaluador de una prueba de desempeño o de una tarea cuando el padre de familia y el estudiante presenten el requerimiento por escrito. La Comisión llamará al docente respectivo para comunicarle de dicha solicitud, previamente el docente presentará un informe del desempeño del estudiante.

ANEXO 5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

5.1 ACCIONES Y ESTRATEGIAS

1. El Consejo Académico establecerá las estrategias de apoyo que se desarrollarán en horarios previamente organizados para aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia. Decreto 1290 art, 13 y 15
3. Durante el curso de un periodo escolar, los estudiantes tendrán la posibilidad de asistir a refuerzo escolar, los sábados que la institución programe, de modo que, pueden fortalecer sus competencias académicas
4. Una vez terminado un periodo escolar, los estudiantes con desempeño bajo tendrán una oportunidad de recuperación y profundización de acuerdo con el siguiente procedimiento: Terminado el periodo escolar el estudiante se entrega a los estudiantes en un formato llamado Plan de mejoramiento, las actividades que debe desarrollar en la jornada escolar designada para fortalecer las competencias con bajo desempeño escolar. Este proceso se realizará en compañía del docente correspondiente y finalizará con la sustentación de sus competencias. Se considerará la aprobación del desempeño básico cuando el mínimo resultado obtenido en las pruebas de recuperación sea de 3,5 y la valoración final en el periodo correspondiente no será superior a 3,5.

5. Los estudiantes que al finalizar un periodo escolar obtengan una valoración correspondiente al desempeño básico pueden presentarse en la fecha asignada por la institución para mejorar su desempeño de acuerdo con los siguientes criterios:

- No presentar ninguna de las competencias de la asignatura en nivel Bajo y;
- Haber obtenido una valoración mínima de 3,5 en la prueba de desempeño del bimestre correspondiente.

Una vez presentada la oportunidad de mejora el estudiante podrá subir su desempeño cuantitativo hasta 5 décimas por encima de su valoración obtenida en el bimestre en la asignatura respectiva.

6. Obligación especial de la familia: el padre de familia o acudiente deberá asistir al colegio cuando el director de curso así lo requiera para informar sobre el desempeño académico o de convivencia. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos establecidos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso.

7. Con la intención de mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes, y de promover el desarrollo del talento académico, el colegio tiene a disposición de los estudiantes las aulas tutoriales que funcionan los sábados en el horario de las 8:00 am a las 12:30 pm, donde se presentan espacios para que los estudiantes reciban atención en las asignaturas de: Biología, Física, Química, Inglés, Sociales, Matemáticas, Geometría, Lengua castellana, y también se encuentran los espacios de entrenamiento para los olímpistas de Matemáticas, Ciencias, Química y equipo de Naciones Unidas.

5.2 CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN

Para los estudiantes de los grados novenos, décimo y undécimo se implementará un Curso de Profundización de carácter obligatorio, durante el calendario escolar, los sábados de 7:00 a 12:30, y durante los quince primeros días del mes de diciembre y Enero. La Rectoría será la encargada de estudiar y aprobar las propuestas que pudieran presentarse para el desarrollo de las actividades que se presentarán en las fechas asignadas por la institución. Adicionalmente la institución a través del consejo académico, determinará los estudiantes de 1º a 11º que debido al

desempeño académico bajo en presentado alguna asignatura en definitiva del año, deban realizar los cursos de profundización y nivelación.

5.3 CRITERIOS DE PERMANENCIA

Entendiendo la educación como un derecho y un deber compartido entre el educando y su familia y el colegio, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el artículo 96 de la Ley General de Educación 115 de 1994, el colegio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula por alguna de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de los compromisos establecidos entre la familia, el estudiante y el colegio a través del contrato de matrícula.
2. Incumplimiento de los deberes y derechos consignados en el manual de convivencia.
3. La no asistencia al taller de profundización que se llevará a cabo después de terminado el año escolar, durante dos semanas, en los primeros quince días del mes de diciembre. Asistirán los estudiantes de Primero a Octavo cuyo desempeño final fue básico o bajo en una o más asignaturas; Los estudiantes de los grados Noveno a Undécimo asisten obligatoriamente.
4. Cuando no se han cumplido los compromisos adquiridos, el estudiante pierde el cupo definitivamente en cualquier momento o al final del año escolar.

Col. Portales

Col. Portales

Col. Portales

Col. Portales